



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19067 Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

64554

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

19068 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

64556

19069 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

64558

19070 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 36 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

64560

19071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

64562

19072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 11.09.09).

64563

19073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/10/2008) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

64565

BORM



**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

19074 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 64568

19075 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 18/10/2008). Se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 64571

19076 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 3 de noviembre de 2008 (BORM de 10 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 64574

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19077 Orden de 7 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que, en virtud del cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, se modifica la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000, y se les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el sentido de incluir a doña María del Carmen González Martínez. 64576

3. Otras disposiciones**Consejería de Agricultura y Agua**

19078 Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se autoriza una nueva variedad de uva de vinificación en la Región de Murcia. 64578

Consejería de Sanidad y Consumo

19079 Prórroga del convenio suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo. 64579

19080 Prórroga para 2010, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario. 64581

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19081 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del grupo motogenerador n.º 2 de 1.064 KWE, a Biogás" en el término municipal de Abanilla. 64583

19082 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Befesa Valorización, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales" en el término municipal de Cartagena. 64588

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 19083 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por doña Ana García Miñano contra la Resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de 12 de diciembre de 2006. 64593
- 19084 Anuncio de la decisión de no aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al Plan Especial Turístico Balneario Termal "El Saladillo", en el término municipal de Mazarrón, a solicitud del Ayuntamiento de Mazarrón. 64595
- 19085 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Benjamín Yepes Moreno, contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador FO 282/07. 64596
- 19086 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Acosta Ballesta, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador SCA/2006/122. 64597
- 19087 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio López Moreno en representación de la Mercantil Cremofruit, S. Coop., contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/135. 64598
- 19088 Notificación a interesados. 64599
- 19089 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Ramos Lucas contra la resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 5 de mayo de 2008. 64602
- 19090 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Ramos Lucas contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 5 de mayo de 2008. 64605
- 19091 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por don Juan Manuel Orenes Lechuga contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 28 de agosto de 2008. 64608
- 19092 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Moreno Abellán contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 23 de julio de 2008. 64612
- 19093 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 90/09. 64614
- 19094 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 83/09. 64615
- 19095 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 78/09. 64616

Consejería de Sanidad y Consumo

- 19096 Expediente sancionador 116/2009. 64617
- 19097 Expediente sancionador 152/2009. 64618
- 19098 Expediente sancionador 153/2009. 64619

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 19099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica la Resolución que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008. 64620

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 19100 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 64622
- 19101 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 64623
- 19102 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 64628

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 19103 Edicto por el que se notifica Resolución de extinción de acreditación definitiva al Servicio de Prevención Ajeno Arte Prevención, S.L. 64631

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19104	Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.	64632
19105	Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.	64633
19106	Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.	64634
19107	Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.	64635
19108	Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.	64636
19109	Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.	64637
19110	Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.	64638
19111	Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa a la prescripción expediente sancionador 200355121007.	64639

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

19112	Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.	64640
19113	Edicto por el que se notifican trámites de audiencia de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.	64641

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

19114	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	64642
-------	--	-------

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

19115	Ejecución hipotecaria 252/2009.	64649
-------	---------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Murcia

19116	Ejecución 211/2009.	64652
19117	Autos 761/2008.	64653
19118	Autos 1.807/2009.	64654
19119	Autos 1.077/2009.	64655
19120	Autos 1.502/2009.	64656
19121	Autos 1.385/2008.	64657

De lo Social número Dos de Murcia

19122	Ejecución 260/2009.	64659
19123	Autos 1.298/2008.	64661
19124	Ejecución 193/2009.	64663

BORM**De lo Social número Dos de Murcia**

19125	Autos 193/2009.	64664
19126	Autos 736/2008.	64666
19127	Autos 873/2008.	64668
19128	Autos 167/2009.	64670
19129	Autos 172/2009.	64672
19130	Autos 168/2009.	64674
19131	Autos 170/2009.	64676

De lo Social número Cuatro de Murcia

19132	Autos 349/2009.	64678
19133	Ejecución 346/2009.	64680
19134	Ejecución 339/2009.	64682
19135	Ejecución 342/2009.	64684
19136	Autos 314/2009.	64686
19137	Autos número 1.149/2009.	64687
19138	Autos 969/2008.	64688
19139	Ejecución 369/2009.	64689
19140	Autos 370/2009.	64690
19141	Ejecución 362/2009.	64691
19142	Autos 1.387/2009.	64693

De lo Social número Cinco de Murcia

19143	Demanda 1.165/2009.	64694
19144	Autos 1.436/2009.	64695
19145	Ejecución 240/2009.	64696

De lo Social número Seis de Murcia

19146	Autos 957/2009.	64698
19147	Demanda 371/2009.	64699
19148	Demanda 517/2009.	64700
19149	Autos 654/2009.	64701
19150	Autos 1.330/2009.	64702
19151	Autos 1.574/2009.	64703

IV. Administración Local**Cartagena**

19152	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.	64704
-------	--	-------

Cieza

19153	Información pública de solicitud relativa a expediente n.º 3-944/09, de solicitud de licencia municipal para la legalización de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.	64705
-------	---	-------

Lorca

19154	Convocatoria pública y las bases para la concesión de subvenciones a ONGs, Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, de carácter social.	64706
-------	--	-------

BORM**Murcia**

- 19155 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de Concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación única del Sector PR-pm2, El Palmar. (Expte. 062GD09). 64707
- 19156 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de concertación directa a compensación y aprobación inicial del programa de actuación y estatutos de la junta de compensación a constituir para la gestión de la unidad de actuación I del Plan Especial PC-MC05-2 de Murcia. (Gestión-compensación 098GC08). 64708
- 19157 Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan parcial del sector ZM-PT3, Puente Tocinos. Expte. 69/09. 64709
- 19158 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 1.153/2009. 64710
- 19159 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expte. 1.147/2009. 64712
- 19160 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 734/2009. 64714

Puerto Lumbreras

- 19161 aprobar inicialmente la afectación al dominio público de una parte del bien inmueble denominado "Subsuelo de la Avda. Región Murciana y la Plaza Región de Murcia". 64715
- 19162 Acuerdo para encargar la redacción de un Estudio de Viabilidad a los Servicios Técnicos Municipales. 64716

San Javier

- 19163 Nombramiento de funcionario de carrera. 64717

San Pedro del Pinatar

- 19164 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de obras, publicado con el número 18706. 64718

Santomera

- 19165 Anuncio de adjudicación de la obra de refuerzo de firme y señalización del tramo urbano de la carretera N-340 en el término municipal de Santomera. 64719
- 19166 Anuncio de adjudicación de la obra de reordenación y pavimentación de aceras y calzada y reposición de servicios en el paseo de la Mota de Santomera. 64720

Totana

- 19167 Edicto exposición definitiva modificación Ordenanza Fiscal: ICIO. 64721

Yecla

- 19168 Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General. 64722

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19067 Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, (B.O.R.M. n.º 225 suplemento n.º 5 de 26 de septiembre), reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dentro de las actuaciones precisas para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, se inscribe la necesaria modificación de la relación de puestos de trabajo para en definitiva adecuar y adaptar la estructura y contenido de la misma a la nueva organización administrativa y a la distribución de competencias establecida, consiguiendo una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

Por ello se procede a cambiar la adscripción del puesto afectado al Centro directivo y de destino que se especifica en esta Orden.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo el puesto de Técnico de Apoyo,



código TQ00247, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino 30510.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de diciembre de 2009.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

19068 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de octubre de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud". "

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados provisionales de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- Los aspirantes que resulten excluidos por la causa "falta de abono de tasas o tasas incorrectas", podrán subsanar dicha deficiencia cumplimentando la "carta de pago complementaria para subsanar tasas", que estará disponible en la misma dirección en la que se tramitó la instancia: www.sms.carm.es/somos, (intranet), así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>.

El pago de la tasa o la diferencia en su cuantía en la entidad colaboradora dentro del plazo de reclamaciones supondrá la subsanación del motivo de exclusión y la consiguiente admisión del aspirante en la relación definitiva de admitidos.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

19069 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opcion Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de octubre de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud". "

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados provisionales de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- Los aspirantes que resulten excluidos por la causa "falta de abono de tasas o tasas incorrectas", podrán subsanar dicha deficiencia cumplimentando la "carta de pago complementaria para subsanar tasas", que estará disponible en la misma dirección en la que se tramitó la instancia: www.sms.carm.es/somos, (intranet), así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>.

El pago de la tasa o la diferencia en su cuantía en la entidad colaboradora dentro del plazo de reclamaciones supondrá la subsanación del motivo de exclusión y la consiguiente admisión del aspirante en la relación definitiva de admitidos.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19070 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 36 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/10/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 36 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de octubre de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución, dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud". "

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados provisionales de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- Los aspirantes que resulten excluidos por la causa "falta de abono de tasas o tasas incorrectas", podrán subsanar dicha deficiencia cumplimentando la "carta de pago complementaria para subsanar tasas", que estará disponible en la misma dirección en la que se tramitó la instancia: www.sms.carm.es/somos, (intranet), así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>.

El pago de la tasa o la diferencia en su cuantía en la entidad colaboradora dentro del plazo de reclamaciones supondrá la subsanación del motivo de exclusión y la consiguiente admisión del aspirante en la relación definitiva de admitidos.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica cuarta".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Higienista Dental en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 11.09.09).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 1 de septiembre de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 11.09.09, se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", formuló un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación del puesto convocado.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de trabajo convocado, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



Anexo I

Nombramiento para puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, o por funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de Destino: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Denominación del puesto	Apellidos y nombre	D.N.I
Supervisor de Unidad de Enfermería	Martínez Román, Concepción	22955021D

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/10/2008) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 18 de octubre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 15 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el BORM de 29 de enero de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Elvira Gimes Alarcón

Suplente: D.ª Ana Blanco Barrio

Vocal Primero:

Titular: D.ª M.ª del Carmen Águila Águila

Suplente: D. Julián Alcaraz Rojo

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Rosario Sánchez Córdoba

Suplente: D.ª Mercedes San Vicente Bravo

Vocal Tercero:

Titular: D. Rosendo Antolinos Sáez

Suplente: D.ª Lidia Almela Bermúdez

Secretario:

Titular: D.ª Eva M.ª Moreno Paredes

Suplente: D.ª Inés Bermejo López

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 24 de enero de 2010, a las 10:00 h en el aula 1.1, planta primera del Aulario de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en la C/ Santo Cristo n.º1.



Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19074 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higienista Dental, por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud”.

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 28 de noviembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Pilar M.ª Brotons Sánchez

Suplente: D. Pedro Miguel Bayona Marín

Vocal Primero:

Titular: D.ª M.ª Dolores Bernal Roldán

Suplente: D.ª Antonia Casau Valverde

Vocal Segundo:

Titular: D.ª M.ª Dulcenombre Soler González

Suplente: D.ª Encarna Orenes López

Vocal Tercero:

Titular: D.ª M.ª Francisca Roca Cubero

Suplente: D.ª Antonia Fernández Guillart

Secretario:

Titular: D. Vicente José Montesinos Urban

Suplente: D. Juana Tudela Pallarés

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 10 de enero de 2010, a las 10:00 horas en el aula 1.8, planta



primera del Aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19075 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 18/10/2008). Se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 18 de octubre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud”.

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 15 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 29 de enero de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Fernando Hernández Aznar

Suplente: D. José García Solano

Vocal Primero:

Titular: D.ª Ángeles Abellán Palazón

Suplente: D.ª Purificación Aledo García

Vocal Segundo:

Titular: D. Víctor Baños Hurtado

Suplente: D.ª Mercedes Mut Aguilar

Vocal Tercero:

Titular: D. José Antonio Balsalobre Cano

Suplente: D.ª Rosa M.ª Gasco Zaragoza

Secretario:

Titular: D. Manolo Bernal Saura

Suplente: D. Pedro Arróniz López

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 10 de enero de 2010, a las 10:00 horas en el aula 1.11, planta



primera del Aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/. Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19076 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 3 de noviembre de 2008 (BORM de 10 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 3 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta"

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del resto de méritos, según el orden con que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca) y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19077 Orden de 7 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que, en virtud del cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, se modifica la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000, y se les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el sentido de incluir a doña María del Carmen González Martínez.

Por Orden de 24 de abril de 2000 (B.O.R.M. del 27), de la Consejería de Educación y Universidades, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos docentes, en los que tomó parte D^a. María del Carmen González Martínez por la especialidad de "Análisis y Química Industrial" perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por el turno de ingreso libre.

Habiendo superado el proceso selectivo, no fue incluida en la Resolución de 31 de julio de 2000, del Director General de Gestión de Personal, por la que se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados.

Doña María del Carmen González Martínez, planteó recurso de alzada contra la resolución definitiva de las puntuaciones de la fase de concurso, que le fue desestimado por la resolución de 27 de octubre de 2000 del Consejero de Educación y Universidades.

La Orden de 30 de octubre de 2000 (BORM de 10 de noviembre), de la misma Consejería, aprobó la lista de los aspirantes que habían superado la fase de oposición y concurso y, por tanto, resultaban seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000, nombrándolos asimismo funcionarios en prácticas, no figurando la recurrente en dicha lista.

Interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se dictó sentencia núm. 128/2004 y contra la misma, D^a María Carmen González Martínez interpuso, ante el Tribunal Supremo, recurso de casación núm. 6755/2004, quién dictó sentencia el 1 de abril de 2009, en ejecución de la cual resuelvo,

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Incluir a doña María del Carmen González Martínez en el anexo I de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban las listas de seleccionados, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000, y se les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de "Análisis y Química Industrial" con una puntuación global de 6,2461.

Segundo. Incluir en el anexo II de la antedicha Orden a D^a. María del Carmen González Martínez, en el sentido de nombrarla funcionaria en prácticas de dicho cuerpo y especialidad, quedando dicho nombramiento condicionado al cumplimiento por la interesada de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, que se verificará mediante el examen de la documentación que presente.

Tercero. Declarar a D.^a María del Carmen González Martínez exenta de la realización de la fase de prácticas por acreditar, a la fecha de la presente Orden, haber prestado servicios como funcionaria de carrera docente por un periodo superior a un curso escolar, conforme a lo previsto en la base 11.2 de la Orden de 24 de abril de 2000.

Cuarto. Por la Dirección General de Recursos Humanos se propondrá su nombramiento como funcionaria de carrera del el citado cuerpo y especialidad al Ministerio de Educación, que aprobará y publicará su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos del 1 de septiembre de 2001.

Quinto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

19078 Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se autoriza una nueva variedad de uva de vinificación en la Región de Murcia.

Preámbulo

El Real Decreto 1.244/2008, de 18 de julio por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece en su capítulo VI la regulación concerniente a variedades de vid, así como el procedimiento de inclusión de nuevas variedades en la clasificación correspondiente a cada Comunidad Autónoma.

A petición de la Bodega Señorío de Barahonda, S.L. y visto el informe favorable del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentarias, se procede a incluir en la lista de variedades de vid autorizadas la variedad VERDEJO, B.

En su virtud y conforme a la facultad que me atribuye el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo Único.- Se autoriza la inclusión de las variedad de uva de vinificación VERDEJO, B., en la lista de variedades autorizadas para la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

19079 Prórroga del convenio suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Vista la prórroga del convenio suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2010, del Convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

En Murcia, a 27 de octubre de 2009

Reunidos

De una parte la Excm.a Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Herminio Picazo Córdoba, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 13 de mayo de 2003 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades

de formación y promoción de la profesión de biólogo, que fue publicado en el B.O.R.M. de 20 de junio de 2003.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Consumo, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el mencionado Colegio Oficial, estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 25 de julio de 2005, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2010, el Convenio suscrito el 13 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, el Decano, Herminio Picazo Córdoba.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

19080 Prórroga para 2010, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario.

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería e Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería e Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2010, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Veterinario.

En Murcia, a 27 de octubre de 2009

Reunidos

De una parte la Excm.a Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario, que fue publicado en el B.O.R.M. de 26 de octubre de 2000.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Oficial de Veterinarios.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Consumo, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el mencionado Colegio Oficial, estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 25 de julio de 2005, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2010, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, Fulgencio Fernández Buendía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19081 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del grupo motogenerador n.º 2 de 1.064 KWE, a Biogás" en el término municipal de Abanilla.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del grupo motogenerador n.º 2 de 1.064 KWE, a biogás" en el término municipal de Abanilla.

Visto el expediente 3E08AT26029 iniciado a instancia de la empresa Abanilla Energía, S.L., con C.I.F. B-30752943 domiciliada en el paraje El Agudo, vertedero de R.S.U., finca La Serratilla. 30640 Abanilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de septiembre de 2008 al objeto de que se le otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la iniciación de la fase de consultas prevista en el procedimiento de Ev.I.A., para la realización del Es.I.A., de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del grupo motogenerador n.º 2 de 1.064 kWe, a biogás" situada en el paraje El Agudo, vertedero de R.S.U., finca La Serratilla, en el término municipal de Abanilla, aportando memoria justificativa sobre la necesidad o no de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, para pronunciamiento del órgano ambiental competente.

Posteriormente el 24 de julio de 2009 la empresa presenta nueva solicitud al objeto de que se le otorgue la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, de la mencionada instalación, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la

que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La citada instalación dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial mediante Resolución de 2 de octubre de 2009.

Cuarto: Mediante oficio de 22 de octubre de 2008 se remitió a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, el documento inicial del proyecto, para resolver sobre la necesidad o no de someterlo al procedimiento de Ev. I. A., emitiéndose informe, por parte de la mencionada Dirección General, el 16 de junio de 2009 y publicado en el BORM n.º 161 de 15 de julio de 2009, en el que se establece que la instalación se ha sometido a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental reunida en convocatoria de 20 de mayo de 2009, y se acuerda que no es necesario que se realice el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Quinto: La solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M., n.º 188 de 17 de agosto de 2009 durante un plazo de veinte días, no habiéndose presentado en dicho plazo ninguna alegación.

Sexto: La empresa dispone de la confirmación definitiva por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., del punto de conexión a la red de distribución, en la línea de 20 kV Torrealta de la ST Rocamora, en el CTC actual Abanilla Energía.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, en virtud de dispuesto en los arts. 3.3 c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías,

Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la que se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobados por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e ITC'S y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes y los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Cuarto: Dado que en la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos en el Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000; que el proyecto contempla las medidas establecidas en el informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental; que en el proyecto se han previsto las prescripciones del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; que la instalación dispone del punto de conexión y acceso; que el expte. se ha sometido a información pública durante veinte días si que se hayan presentado alegaciones al mismo; y que la instalación proyectada dispone de acogimiento al régimen especial; es por lo que se considera viable la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución solicitada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Abanilla Energía, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del grupo motogenerador n.º 2 de 1.064 kWe, a biogás", situada en el paraje El Agudo, vertedero de R.S.U., finca La Serratilla, en el término municipal de Abanilla, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución cuyas características principales son:

Central de generación.

Motor: uno; GE Jenbacher, modelo JGC 320 GS-L-L

Combustible: Biogás de vertedero de R.S.U.

Potencia mecánica: 1.095 kW

Alternador:

N.º de alternadores: 1

Potencia eléctrica: 1.064 kW

Rendimiento eléctrico: 40%

Potencia tipo: 1.550 kVA

Potencia efectiva nominal ($\cos \varphi=0,8$): 1.053 kW

Tensión de generación: 400 V

Potencia total: 1.064 kW

Centro de transformación.

Transformador de potencia: potencia nominal 1.250 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión DYn11; refrigeración ONAN; 580 litros aceite llenado total; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Celda protección de transformador de potencia en SF6 con interruptor manual en carga y fusible de APR.

Conductores.

Lado AT: Unipolares de aislamiento tipo XLPE, tensión 24 kV, en Al, 3 (1x95 mm²).

Lado BT: Unipolares de aislamiento tipo XLPE, tensión 0,6/1kV, 5 conductores por fase de 1x240 mm² + 3x240 mm².

Tercero: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado en esta Dirección General, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras que se establecen en los informes adjuntos al informe de la Dirección General de Planificación Evaluación y Control Ambiental.

c) El plazo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan, será de (12) meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución.

e) La empresa solicitará la autorización para la realización de pruebas de funcionamiento una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido

por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente y el protocolo de pruebas requerido por el fabricante del generador, indicando el tiempo necesario para llevar acabo dichas pruebas, con un máximo tres meses.

f) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas con resultado satisfactorio, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica de las pruebas realizadas emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, así como el protocolo de pruebas con su resultado.

g) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

h) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el B.O.R.M. y ser notificada al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19082 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Befesa Valorización, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales" en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 3E09AT6376 iniciado a instancia de la empresa Befesa Valorización, S.L., con C.I.F. B-30.836.704, con domicilio en Ctra. Nacional 343, Km-9 en el Valle de Escombreras de Cartagena, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La entidad presentó solicitud el 3 de abril de 2009 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen especial denominada "Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales" situada en el Valle de Escombreras en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó anteproyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La instalación dispone de la Declaración de Impacto Ambiental favorable de mediante Resolución de 29 de mayo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, publicada en el BORM nº 163 de 17 de julio de 2009.

Cuarto: La citada instalación dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial mediante Resolución de 28 de julio de 2009, incluida en grupo C y subgrupo C.2.

Quinto: La solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 185 de 12 de agosto de 2009, durante un plazo de 20 días, habiéndose presentado los siguientes escritos de alegaciones al mismo:

1.-Ecologistas en Acción que solicita sea denegada la autorización administrativa a la aprobación del proyecto de ejecución en función de dos

cuestiones importantes como la ubicación y las técnicas que se pretenden implantar; al ser el Valle de Escombreras un lugar especialmente afectado por las emisiones y la pérdida de la calidad de aire que afecta y que al añadir una planta más de generación eléctrica se aumentan las emisiones de gases contaminantes, ya que la oxidación catalítica es una tecnología poco probada con enormes lagunas en cuanto al conocimiento sobre su incidencia en el medio ambiente y no menores dudas sobre la viabilidad económica.

2.-Izquierda Unida y la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Alumbres que solicitan se tenga por presentadas las alegaciones y entienden que no se debe otorgar la autorización administrativa y en base a las mismas alegaciones que las presentadas por Ecologistas en Acción.

Remitidos los escritos de alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos.

1.-Respecto a las presentadas por Ecologistas en Acción, Izquierda Unida y la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Alumbres, se indica que las tres alegan las mismas cuestiones y que ninguna de dichas alegaciones corresponde con el procedimiento de "Instalación eléctrica en Planta de Valorización de Residuos Industriales"; que deberían haber sido realizadas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y que el proyecto ha obtenido la Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Sexto: La empresa dispone de la confirmación por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., del punto de conexión a la red de distribución, en la línea eléctrica L-20 kV Alumbres de la ST Fausita, en el apoyo 3487 ó próximos.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, en virtud de dispuesto en los arts. 3.3 c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto

en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la que se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e ITC'S y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes y los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Cuarto: Dado que en la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos en el Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000; que la instalación dispone de Declaración de Impacto Ambiental favorable; que el expte ha sido sometido a información pública a los solos efectos de la autorización administrativa; que las alegaciones presentadas no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución de la instalación proyectada, sino a aspectos medioambientales que ya fueron valorados en su respectivo procedimiento de Ev. I.A.; que en el proyecto se han previsto las prescripciones del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; que la instalación dispone del punto de conexión y acceso; y que la instalación dispone del acogimiento al régimen especial; es por lo que se considera viable la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución solicitada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Befesa Valorización, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales" situada en el Valle de Escombreras en el término municipal de Cartagena, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente y cuyas características principales son:

Central de generación

Tipo: Central de generación.

Turbina de vapor: alimentada por el vapor producido en el generador de vapor, al transferir el calor de los gases de oxidación generados por el Oxidador Catalítico al agua de alimentación de dicho generador de vapor.

Temperatura: 350 °C.

Presión de entrada: 26 bar.

Consumo de vapor: 10.370 kg/h.

Eficacia térmica: 70%.

Generador Eléctrico:

Marca: Siemens; modelo 2YRS5.

Régimen de giro: 3000 rpm.

Tensión de generación: 220/380 V.

Nº de equipos: 1

Potencia aparente: 2.176,47 KVA.

Potencia nominal: 1.800 kW.

Potencia total: 1.800 kW.

Centro de transformación.

Trafo de generación: uno; relación de transformación 20.000/230-400 V; potencia nominal 2.500 kVA.

Trafo de SS.AA: uno; relación de transformación 20.000/230-400 V; potencia nominal 1.000 kVA.

Celdas compactas y modulares gama SM6 con aislamiento y corte en SF6: línea; medida; protección y tensión

Segundo: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la obtención del registro de preasignación de retribución para las instalaciones del régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental recogidas en Es.I.A., debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de mayo de 2009.

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución

d) La empresa presentará en esta Dirección General, según lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 661/2007, durante el primer trimestre de cada año, una

memoria-resumen del año inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del citado R.D.

e) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial.

f) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

h) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y ser notificada al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19083 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por doña Ana García Miñano contra la Resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de 12 de diciembre de 2006.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a doña Ana García Miñano, cuyo último domicilio conocido es C/. Velazquez 8-3.ª 30170. Mula, Murcia, que con fecha 7 de septiembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por doña Ana García Miñano, con NIF n.º 74.323.312-P, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de fecha 12 de diciembre de 2006 por la que se le comunicó la asignación de derechos definitivos de pago único, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mediante la referida resolución se comunicó al interesado la asignación de derechos definitivos del pago único, en la que no se asignaron derechos definitivos procedentes de la reserva nacional.

SEGUNDO.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 1 de marzo de 2007, se interpone por éste recurso de alzada el 24 de abril de 2007, fuera del plazo establecido al efecto, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

TERCERO.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El examen del recurso lleva forzosamente a su inadmisión y ello, porque ha sido interpuesto extemporáneamente.

El artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Dado que la Resolución ahora recurrida, se notificó el 1 de marzo de 2007, y que el recurso no fue presentado hasta el 24 de abril de 2007, es evidente que

había transcurrido el plazo de un mes otorgado por la legislación vigente para poder válidamente interponer el recurso.

El propio artículo 115, de la Ley 30/1992, establece en el último inciso de su apartado 1, las consecuencias legales de la no interposición en plazo del recurso de reposición, al preceptuar que: "Transcurridos dichos plazos (los de recurso) sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos", vedando así a la Administración la posibilidad de entrar a examinar el fondo del asunto, pues siendo firme la resolución ésta debe resultar forzosamente inatacada, ya que, además, es la propia inactividad en plazo del interesado la que provoca la firmeza de la misma.

SEGUNDO.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la inadmisión por extemporaneidad del recurso de alzada interpuesto por doña Ana García Miñano, con NIF n.º 74.323.312-P, contra la Resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de fecha 12 de diciembre de 2006 por la que se le comunicó la asignación de derechos definitivos de pago único."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19084 Anuncio de la decisión de no aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al Plan Especial Turístico Balneario Termal "El Saladillo", en el término municipal de Mazarrón, a solicitud del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado la determinación de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el Plan Especial Turístico Balneario Termal "El Saladillo", de fecha 22 de octubre de 2009, ubicado en el paraje de "El Saladillo", al noroeste del núcleo urbano de Mazarrón, en la carretera de Mazarrón a Murcia (MU-603), KM. 42, Hm. 5. La superficie total de estos terrenos es de 60.000 m², seguido a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones públicas afectadas y el público interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y en el artículo 105 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 18/12/08.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19085 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Benjamín Yepes Moreno, contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador FO 282/07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Benjamín Yepes Moreno, cuyo último domicilio conocido es en c/ José Antonio, 32 – 30612-Ulea (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 8 de octubre de 2009, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de diciembre de 2007 recaída en el expediente sancionador FO 282/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19086 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Acosta Ballesta, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador SCA/2006/122.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Pedro Acosta Ballesta., cuyo último domicilio conocido es en c/ San Isidro, 43-30870 Mazarrón (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 5 de octubre de 2009, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de marzo de 2008 recaída en el expediente sancionador SCA/2006/122.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19087 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio López Moreno en representación de la Mercantil Cremofruit, S. Coop., contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/135.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Antonio López Moreno en representación de la mercantil Cremofruit, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es en Plgno. Ind. Oeste, s/n - 30420-Calasparra (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 8 de octubre de 2009, se ha resuelto la estimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 14 de marzo de 2008 recaída en el expediente sancionador SCA/2007/135.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 23 de noviembre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19088 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00306 2009 510 2

N.º Exp: '00306'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: JIMENEZ RODRIGUEZ, ADOLFO

NIF/CIF: X4171353G

Dirección: C/ LA CRUZ,26 3.ºD

Municipio: MADRID

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00304 2009 510 5

N.º Exp: '00304'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 48500040D

Dirección: C/ MAYOR,114.- CASILLAS

Municipio: MURCIA

Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00366 2009 510 2

N.º Exp: '00366'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: VERDU MONTORO FRANCISCO

NIF/CIF: 48517345H



Dirección: C/ ALBERTO SEVILLA, BLQ. 1-ESC.5-7.ªA
Municipio: MURCIA
Importe: 120
N.º Serie: 170150 991 039103 00309 2009 510 1
N.º Exp: '00309'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MONSERRATE BOTIAS PEDRO
NIF/CIF: 27449184H
Dirección: C/ CALVARIO; ESPINARDO
Municipio: MURCIA
Importe: 201
N.º Serie: 170150 991 039103 00302 2009 510 0
N.º Exp: '00302'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GONZALEZ LOPEZ ANTONIO RAMON
NIF/CIF: 74354738Q
Dirección: AVDA.MURCIA-TORRE 2-PARCELA,5 1 A
Municipio: CARTAGENA
Importe: 400
N.º Serie: 170150 991 039103 00323 2009 510 2
N.º Exp: '00323'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS
NIF/CIF: 29075979T
Dirección: JESUS SANCHEZ CARRILLO,8
Municipio: JUMILLA
Importe: 493,75
N.º Serie: 170150 991 039103 00307 2009 510 5
N.º Exp: '00307'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ASUNCION GONZALEZ MIGUEL DE LA
NIF/CIF: 74323541F
Dirección: VEREDA DEL CHOCOLATE,31.- LOS RAMOS
Municipio: MURCIA
Importe: 201
N.º Serie: 170150 991 039103 00336 2009 510 8
N.º Exp: '00336'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: AGRICOLA Y GANADERA MAIPE SA
NIF/CIF: A30621445
Dirección: FINCA LO BOSQUE,CTRA.DE LA PALMA,KM 2,5
Municipio: CARTAGENA (LA PALMA)
Importe: 3001



N.º Serie: 170150 991 039103 00369 2009 510 7

N.º Exp: '00369'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SUPERMERCADO TENZA LUCAS SL

NIF/CIF: B30525950

Dirección: SANTA EULALIA,20

Municipio: ABANILLA

Importe: 500

Murcia a 20 de noviembre de 2009.—El Jefe de Sección de Reintegros, Ana
M.ª López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19089 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Ramos Lucas contra la resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 5 de mayo de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. José Antonio Ramos Lucas, cuyo último domicilio conocido es C/ Gaudí e Corena, 2-2.º b. 30012. Santiago el Mayor. Murcia, que con fecha 7 de septiembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por D. José Antonio Ramos Lucas, con CIF/NIF n.º 77.502.304 D, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 145/07, el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante la citada resolución, se sancionó a D. José Antonio Ramos Lucas, como responsable de una infracción administrativa por practicar la pesca marítima de recreo en el canal del Estacio de La Manga del Mar Menor-San Javier, el día 14 de julio de 2007, con una multa por importe de 201 euros, por considerar como infracción administrativa grave los hechos imputados, de conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima, sobre la base de lo establecido en el artículo 108.2 de la citada Ley.

Segundo.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 27 de junio de 2008, se interpone por éste recurso de alzada, de fecha 28 de julio de 2008, dentro del plazo conferido al efecto, en el que en síntesis alega lo que estima oportuno a su derecho.

Tercero.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En la primera alegación, el recurrente se reitera en sus escritos de alegaciones presentados durante la instrucción del procedimiento, declarando no estar conforme con los hechos denunciados, ya que el día de la denuncia no se encontraba practicando la pesca sino paseando por el Canal del Estacio.

Al respecto, ha de señalarse que, consta en el expediente, ante la disconformidad manifestada frente a los hechos reflejados en la denuncia, la solicitud por el órgano instructor del procedimiento de informe de ratificación del agente denunciante, que es emitido con fecha 25 de febrero de 2008, en el que expresamente el Agente se ratifica en los hechos denunciados en todos sus extremos, afirmando que el denunciado en el momento de su identificación se encontraba retirando las artes de pesca.

Teniendo en cuenta el citado informe, las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos constatados en la denuncia, que gozan de presunción de veracidad, conforme al apartado 3 del artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "Los hechos constatados por funcionarios públicos a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados", con lo que queda consolidada su condición de prueba objetiva de cargo del procedimiento.

En el caso que nos ocupa, el hecho constatado en la denuncia formulada por la Guardia Civil, en el que se recoge la descripción de los hechos imputados ("realizar el ejercicio de la pesca recreativa en canal de navegación"), ratificados posteriormente mediante informe complementario, y constitutivos de la infracción imputada, no ha sido contradicho por el recurrente, mediante la presentación de algún tipo de documentación o prueba que desvirtúe lo dispuesto en aquella.

Asimismo, el recurrente alega indefensión, manifestando que los agentes sólo le informaron que era un control rutinario de identificación, pero sin informarle ni advertirle de la denuncia practicada, ya que en ese caso se podría haber comprobado que no estaba pescando.

Al respecto, señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el procedimiento se inició de oficio, como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil, no siendo relevante, el hecho de que no se le informara de la denuncia. Una vez iniciado el procedimiento, durante la instrucción del mismo, mediante el acuerdo de iniciación, así como como mediante la propuesta de resolución, consta concedido al interesado, en cumplimiento de los artículos 16.1 y 19.1 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, un plazo de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, proponiendo en su caso, la práctica de prueba, sin que el interesado solicitara la práctica de prueba alguna, por lo que en ningún momento puede considerarse producida indefensión durante el procedimiento.

Por todos los argumentos expuestos, se considera que no pueden tenerse en cuenta las alegaciones del interesado formuladas en el recurso, por lo que la resolución que se recurre es conforme a derecho.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación, del recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Ramos Lucas, con CIF/NIF nº 77.502.304D, contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 145/07”.

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 13 de octubre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19090 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Ramos Lucas contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 5 de mayo de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a don José Antonio Ramos Lucas, cuyo último domicilio conocido es C/ Gaudí e Corena, 2-2.º b. 30012. Santiago el Mayor. Murcia, que con fecha 7 de septiembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por don José Antonio Ramos Lucas, con CIF/NIF n.º 77.502.304D, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 131/07, el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la citada resolución, se sancionó a D. José Antonio Ramos Lucas, como responsable de una infracción administrativa por practicar la pesca marítima de recreo en el canal del Estacio de La Manga del Mar Menor-San Javier, el día 4 de agosto de 2007, con una multa por importe de 201 euros, por considerar como infracción administrativa grave los hechos imputados, de conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima, sobre la base de lo establecido en el artículo 108.2 de la citada Ley.

Segundo.- Contra dicha Resolución, se interpone por éste recurso de alzada, de fecha 28 de julio de 2008, en el que en síntesis alega lo que estima oportuno a su derecho.

Tercero.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En la primera alegación, el recurrente se reitera en sus escritos de alegaciones presentados durante la instrucción del procedimiento, declarando no estar conforme con los hechos denunciados, ya que el día de la denuncia no se encontraba practicando la pesca sino paseando por el Canal del Estacio.

Al respecto, ha de señalarse que, consta en el expediente, ante la disconformidad manifestada frente a los hechos reflejados en la denuncia, la solicitud por el órgano instructor del procedimiento de informe de ratificación del agente denunciante, que es emitido con fecha 11 de febrero de 2008, en el que expresamente el Agente se ratifica en el contenido de la denuncia, afirmando que el denunciado se encontraba realizando la actividad de pescar en el lugar y en el momento que consta en la denuncia.

Teniendo en cuenta el citado informe, las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos constatados en la denuncia, que gozan de presunción de veracidad, conforme al apartado 3 del artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "Los hechos constatados por funcionarios públicos a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados", con lo que queda consolidada su condición de prueba objetiva de cargo del procedimiento.

En el caso que nos ocupa, el hecho constatado en la denuncia formulada por la Guardia Civil, en el que se recoge la descripción de los hechos imputados ("ejercicio de la pesca recreativa en un canal navegable"), ratificados posteriormente mediante informe complementario, y constitutivos de la infracción imputada, no ha sido contradicho por el recurrente, mediante la presentación de algún tipo de documentación o prueba que desvirtúe lo dispuesto en aquella.

Asimismo, el recurrente alega indefensión, manifestando que los agentes sólo le informaron que era un control rutinario de identificación, pero sin informarle ni advertirle de la denuncia practicada, ya que en ese caso se podría haber comprobado que no estaba pescando.

Al respecto, señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el procedimiento se inició de oficio, como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil, no siendo relevante, el hecho de que no se le informara de la denuncia. Una vez iniciado el procedimiento, durante la instrucción del mismo, mediante el acuerdo de iniciación, así como como mediante la propuesta de resolución, consta concedido al interesado, en cumplimiento de los artículos 16.1 y 19.1 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, un plazo de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, proponiendo en su caso, la práctica de prueba, sin que el interesado solicitara la práctica de prueba alguna, por lo que en ningún momento puede considerarse producida indefensión durante el procedimiento.

Por todos los argumentos expuestos, se considera que no pueden tenerse en cuenta las alegaciones del interesado formuladas en el recurso, por lo que la resolución que se recurre es conforme a derecho.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación, del recurso de alzada interpuesto por José Antonio Ramos Lucas, con CIF/NIF n.º 77.502.304D, contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 131/07”

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 13 de octubre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19091 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por don Juan Manuel Orenes Lechuga contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 28 de agosto de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. JUAN MANUEL ORENES LECHUGA, cuyo último domicilio conocido es C/ Actor José Crespo, 5-8.º, 30002. Murcia, que con fecha 7 de septiembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Orenes Lechuga, con CIF/NIF nº 74.323.831K, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 28 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 107/08, el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la citada resolución, se sancionó a D. Juan Manuel Orenes Lechuga, como responsable de una infracción administrativa por practicar la pesca marítima de recreo en el canal del Estacio de La Manga del Mar Menor-San Javier el día 23 de febrero de 2008, con una multa por importe de 230 euros, por considerar como infracción administrativa grave los hechos imputados, de conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima, sobre la base de lo establecido en el artículo 108.2 de la citada Ley.

Segundo.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 18 de septiembre de 2008, se interpone por éste recurso de alzada, de fecha 16 de octubre de 2008, dentro del plazo conferido al efecto, en el que formula las siguientes alegaciones:

- a) Negación de los hechos imputados, vulnerándose el principio de presunción de inocencia.
- b) Indefensión en la tramitación del procedimiento.
- c) Ser titular de una licencia de pesca.
- d) Vulneración del principio de proporcionalidad.
- d) Falta de motivación en la imposición de la sanción.
- e) Incorrecta calificación de la infracción.

Tercero.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero.- En las alegaciones primera y cuarta, el recurrente manifiesta que los hechos imputados no acaecieron como vienen especificados en la notificación de la denuncia.

Al respecto, ha de señalarse que el recurrente se limita a negar los hechos sin aportar elemento probatorio alguno, que permita desvirtuar la presunción de veracidad que el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y formalizados en documento público (Oficio de Denuncia de la Guardia Civil, de 24 de febrero de 2008), con lo que queda consolidada su condición de prueba objetiva de cargo del procedimiento.

En el caso que nos ocupa, el hecho constatado en la denuncia, constitutivo de la infracción imputada, no ha sido contradicho por el recurrente, mediante la presentación de algún tipo de documentación o prueba que desvirtúe lo dispuesto en aquella.

Segundo.- Asimismo, el recurrente alega indefensión causada por ser la resolución sancionadora la primera notificación que recibe respecto del procedimiento.

Al respecto ha de señalarse que el expediente sancionador se ha tramitado ajustándose al procedimiento legalmente establecido.

Según se refleja en el informe técnico emitido en relación al recurso y consta en el expediente, en fecha 26 de marzo de 2008, se adoptó por el Director General de Ganadería y Pesca, acuerdo de inicio de procedimiento sancionador nº 107/08.

Con fecha de registro de salida 26 de marzo de 2008, se intentó practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio del interesado. Según obra en el expediente, en el acuse de recibo devuelto por el Servicio de Correos figura como "ausente", siendo devuelta al Servicio de Pesca y Acuicultura como "caducada", transcurrido el plazo sin que el interesado procediera a su recogida en la Oficina de Correos, razón por la que, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, según el cual: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, ésta no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el "Boletín Oficial del Estado" de la Comunidad Autónoma o de la Provincia según la cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que dictó el acto ", se procedió a la publicación del acuerdo de inicio de expediente sancionador en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), siendo publicado éste en fecha 26 de mayo de 2008.

De acuerdo con el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, "En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 , la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la

responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento”.

En base a lo previsto en el citado precepto, al no haberse presentado alegaciones, la iniciación se consideró propuesta de resolución resolviéndose directamente el procedimiento.

Por lo expuesto, no puede entenderse producida la indefensión alegada, ya que, en contra de lo manifestado por el recurrente, la resolución impugnada por la que se impone la sanción, no es la primera notificación efectuada, al haber constancia de la recepción del acuerdo de iniciación y de que éste no fue retirado de la Oficina de Correos por el interesado.

Tercero.- En cuanto a la alegación relativa a que el recurrente es titular de una licencia de pesca, ha de señalarse que, según el Informe técnico emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura anteriormente referido, no consta en los archivos del Servicio, licencia alguna a nombre del recurrente.

Asimismo, debe aclararse que el hecho de que el recurrente se encontrara ejerciendo la pesca sin la preceptiva licencia no se consideró como infracción, sino como circunstancia a tener en cuenta en la graduación de la sanción impuesta por pescar en canal navegable, conforme con el artículo 109 de la citada Ley 2/2007, de 12 de marzo, razón por la cual la multa se impone en una cuantía ligeramente superior a la mínima establecida para las infracciones graves (230 euros).

Cuarto.- En cuanto a la alegación relativa a la falta de proporcionalidad en la imposición de la sanción, la misma no puede prosperar, si se tiene en cuenta que la cuantía de la sanción impuesta se sitúa dentro de los límites mínimo y máximo previstos para las infracciones graves en el artículo 108.2 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, en consonancia con el artículo 109 de la citada Ley, que permite graduar la sanción que pretenda imponerse en función de las circunstancias que en el mismo se establecen, “dentro de los límites establecidos para cada sanción”, por lo que se ajusta al principio de proporcionalidad previsto en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992.

La cuantía de la sanción impuesta se determina teniendo en cuenta que el denunciado no sólo se encontraba en lugar prohibido, sino que además carecía de la preceptiva licencia, por lo que queda justificada la imposición de la sanción prevista para las infracciones graves en una cuantía superior a la mínima, estimándose acorde con el citado artículo 131.3 de la Ley 30/1992.

Quinto.- En cuanto a la falta de motivación alegada, dicha alegación merece ser igualmente desestimada ya que el contenido de la resolución impugnada reúne los requisitos que con carácter general exige el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, y específicamente para las resoluciones de carácter sancionador, el artículo 20.4 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, incluyendo en este sentido, el relato de los hechos y fundamentos de derecho aplicables a los mismos, la valoración de las alegaciones presentadas, la persona responsable, la infracción cometida y la sanción aplicable, con la consiguiente declaración de existencia de responsabilidad administrativa

Sexto.- Por último, se alega que la infracción se encuentra incorrectamente calificada, ya que el hecho denunciado es pescar sin licencia, por lo que debería calificarse y sancionarse como infracción leve.

Al respecto, debe señalarse que en la denuncia formulada por la Guardia Civil, se recoge como descripción de los hechos imputados, “Dedicarse al ejercicio

de la pesca con caña en canal navegable". Estos hechos son constitutivos de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 113.3 de la Ley 2/2007 (pesca en canal navegable), y sancionada con multa de 201 a 3.000 euros, por aplicación del artículo 108 de la citada Ley.

El hecho de practicar la pesca sin licencia no puede ser considerado como infracción leve, si esa práctica se realiza en canal navegable, ya que esa circunstancia determina su tipificación en la Ley 2/2007, como infracción grave.

Por lo anterior, la infracción imputada se encuentra correctamente calificada como grave, sin que pueda calificarse como leve, por impedimento del principio de tipicidad, previsto en el artículo 129 de la Ley 30/1992, según el cual "Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del Ordenamiento Jurídico previstas como tales infracciones por una Ley" y "Únicamente por la comisión de infracciones administrativas podrán imponerse sanciones, que en todos los casos, estarán delimitadas por Ley". De conformidad con este precepto, la exigencia de tipicidad queda cumplimentada con la definición legal de la infracción (prevista como grave en el citado artículo 113.3 de la Ley 2/2007), así como de la sanción impuesta (en el artículo 108.2 de la misma Ley), por cuanto el ámbito de aplicación fáctico conformante de dicha infracción coincide con el hecho probado en la resolución recurrida.

Séptimo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación, del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Orenes Lechuga, con CIF/NIF nº 74.323.831K, contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 28 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca nº 107/08."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19092 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 7 de septiembre de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Moreno Abellán contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de 23 de julio de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. Antonio Moreno Abellán, cuyo último domicilio conocido es C/ Zanja, 1, Esc. 1-3.º-B, 30110. Cabezo de Torres. Murcia, que con fecha 7 de septiembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por D. Antonio Moreno Abellán, con CIF/NIF n.º 74.304.589F, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 23 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 33/08, el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la citada resolución, se sancionó a D. Antonio Moreno Abellán, como responsable de una infracción administrativa por practicar la pesca marítima de recreo en el canal del Estacio de La Manga del Mar Menor-San Javier el día 2 de febrero de 2008, con una multa por importe de 201 euros, por considerar como infracción administrativa grave los hechos imputados, de conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima, sobre la base de lo establecido en el artículo 108.2 de la citada Ley.

Segundo.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 30 de julio de 2008, se interpone por éste recurso de alzada, de fecha 19 de agosto de 2008, dentro del plazo conferido al efecto, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

Tercero.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero.- El recurrente manifiesta en primer lugar que el día de la denuncia se encontraba de vacaciones, saliendo a pescar en el canal en el que se encontraban más de 300 personas pescando. Asimismo alega la inexistencia de cartel indicativo de prohibición de la pesca.

Al respecto, ha de señalarse en primer lugar que, consta en el expediente Oficio-denuncia de la Guardia Civil, en el que se recoge la descripción de los hechos imputados ("Dedicarse al ejercicio de la pesca con caña de pescar en canal navegable"), que son constitutivos de la infracción imputada, al amparo de la tipificación prevista en el artículo 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, sin que el hecho de que otras personas también se encontraran pescando infringiendo lo preceptuado en la citada ley, altere el hecho constatado en la denuncia, ni pueda considerarse eximente de su responsabilidad.

En cuanto a la ausencia de cartel indicativo de prohibición, dicha alegación tampoco merece ser estimada ya que la prohibición de pesca en canal navegable se encuentra legalmente recogida en el artículo 28.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, según el cual "En el ejercicio de la pesca marítima de recreo queda expresamente prohibido: El ejercicio de la pesca recreativa en las reservas marinas así como en los canales navegables y de acceso a los puertos..." y la infracción por la comisión de este hecho, se encuentra claramente tipificada en el artículo 113.3 de la misma Ley, "el ejercicio de la pesca recreativa en los canales navegables", sin que la existencia de cartel indicativo de esta prohibición, se encuentre recogida como elemento necesario dentro de la tipificación prevista, por lo que la alegación relativa a la ausencia de carteles indicativos no puede ser tenida en cuenta, por cuanto no afecta en absoluto a la existencia de la infracción.

Por todos los argumentos expuestos, se no pueden tenerse en cuenta las alegaciones del interesado formuladas en el recurso, considerándose la resolución recurrida conforme a derecho en todos sus extremos.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación, del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Moreno Abellán, con CIF/NIF nº 74.304.589F, contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de fecha 23 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador en materia de pesca n.º 33/08."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19093 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 90/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 90/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Ejecución de Sistemas Lineales Preventivos de defensa en el Parque Regional "El Valle y Carrascoy" e itinerarios interpretativos".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de agosto de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 443.390,09 € IVA excluido (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa euros con nueve céntimos).

Financiación: Cofinanciado con La Caixa.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 238.478,88 € IVA excluido (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos).

Murcia, a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19094 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 83/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 83/09

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Restauración hidrológica de riberas y mejora de la diversidad biológica en el tramo alto del Lic Río Quípar ES6200043, T.M. de Caravaca de la Cruz y Cehegín".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 199.920,98 € IVA excluido (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte euros con noventa y ocho céntimos).

Financiación: Cofinanciado con La Caixa.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de octubre de 2.009.
- b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.922,57 € IVA excluido (ciento noventa y cinco mil novecientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos).

Murcia, a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19095 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 78/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 78/09

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Restauración ambiental y paisajística de la balsa estabilizada de estériles mineros Yenny (Llano del Beal, Cartagena)".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 103.378,94 € IVA excluido (ciento tres mil trescientos setenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2.009.
- b) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.600,00 € IVA excluido (ciento dos mil seiscientos euros).

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19096 Expediente sancionador 116/2009.

Por el presente, se hace saber a Pedro Belmonte Quiles, cuyo último domicilio conocido es Avda. Este, n.º 27-Nave 27, 30100 Espinardo, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 116/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 6; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.e), 1.f); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 7.2, 7.5, 7.6, 7.7, 11.d) y 11.e) del R. D. 2.419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de noviembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19097 Expediente sancionador 152/2009.

Por el presente, se hace saber a Actual Dietética, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial Cabezo Cortado - Avda. del Este, s/n, 30100 Espinardo (Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D^ª. Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^ª M^ª Ángeles López Palacios, con el número 152/2009, por presunta infracción administrativa de:

Carece de Registro General Sanitario de Alimentos.

Hechos tipificados en:

Artículo 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Artículo 29.1 de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad.

Estando calificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2^a, como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 19 de noviembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19098 Expediente sancionador 153/2009.

Por el presente, se hace saber a Salgar 2004, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Torre Pacheco, esq. C/García Lorca, 30.709 Torre Pacheco (Roldán), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 153/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5, 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 5.2 párrafo 2.º, 6.2, 6.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 3.1, apartado d) y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículos 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.^a, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), Hasta 15.025,30 € (Quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 19 de noviembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

19099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica la Resolución que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de los interesados, resulta obligada la notificación, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008.

Las citadas Resoluciones obran en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edf. Jemeca, de Murcia, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento

Por lo tanto, procede notificar las siguientes Resoluciones a los interesados que a continuación se relacionan:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	RESOLUCION QUE SE NOTIFICA
22461548-R	ALAMO DELGADO, Mariano	Resolución de 07-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
22461548-R	ALAMO DELGADO, Mariano	Resolución de 07-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Telefonistas-Locutores.
22461548-R	ALAMO DELGADO, Mariano	Resolución de 09-09-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Administrativos.
52194051-J	ALFONSO GRANERO, Asunción	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
52512409-M	ALGUACIL JIMENEZ, Soledad	Resolución de 28-09-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D.ª M.ª Dolores Navarro Vidal y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.
01823268-N	AYALA GARCIA, Isabel Encarnación	Resolución de 28-09-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D.ª M.ª Dolores Navarro Vidal y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.
53140361-B	BELANDO JIMENEZ, Francisco Javier	Resolución de 02-11-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Fontaneros.
21623085-A	BELDA LARIO, Agustín	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.ª Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
22969703-V	BELZUNCES ALFONSO, Caridad	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
74173910-Z	BERNABEU PULLUS, Ana M.ª	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.ª Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
52824991-V	EGEA HERNANDEZ, Dolores	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
48501666-W	GOMEZ CORTES, M.ª Angeles	Resolución de 29-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
74435134-G	LOPEZ CONTRERAS, Carmen	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
27432747-A	LOPEZ DIAZ, José Mateo	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.



DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	RESOLUCION QUE SE NOTIFICA
52828059-A	LOPEZ HERNANDEZ, Antonia	Resolución de 21-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
23031976-Y	LOPEZ ZARAGOZA, Josefa	Resolución de 20-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D ^a M ^a José Miñano Navarro y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
52753714-V	MANSILLA ALVARO, Cecilia	Resolución de 10-09-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
23025692-R	MARTINEZ ALMAGRO, Raquel	Resolución de 28-09-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a M ^a Dolores Navarro Vidal y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.
34811525-J	MARTINEZ DE LA PLAZA ANDREU, Carmen	Resolución de 09-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
34854713-F	MARTINEZ GARCIA, M. ^a Mercedes	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
77503763-L	MARTINEZ PEREZ, Matilde	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
22975661-H	MARTINEZ RUBIO, INMACULADA	Resolución de 30-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a M ^a José Sánchez Vera y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos.
27428597-Q	MELGAREJO LORENTE, Salvador	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
48318677-R	MONTESINOS SAURA, Ismael	Resolución de 16-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
22982197-E	PEREZ MARTINEZ, Encarnación	Resolución de 13-10-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
52826366-N	RABADAN ORTIN, M. ^a Josefa	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
48611808-C	ROCA LOPEZ, M. ^a Ana	Resolución de 09-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
22951092-J	RODRIGUEZ MENDEZ, Juliana	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
48433862-W	TORRES GARCIA, Sonia	Resolución de 07-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.
52828362-F	VALERA BELCHI, Isabel	Resolución de 07-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
27487924-A	VERA GARCIA, Jose Francisco	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
23281977-C	VILAR PARRA, Juan	Resolución de 29-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores.
23281977-C	VILAR PARRA, Juan	Resolución de 16-09-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
74311601-G	YAGO AZORIN, Ana M. ^a	Resolución de 28-09-09 por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos,
P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19100 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT3624/2008

Denunciado: TRC CONSTRUCCIONES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTRO Nº 15

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESDE ALMACEN MASTEJADA SL (CIF B73208761) HASTA CARGADOR (HESPIGAMUR 2004), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO. TITULAR DE VEHICULO Y AUTORIZACION NO CORRESPONDE CON TITULAR DE MERCANCIAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2008

Matrícula: 6614-CTB

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19101 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1990/2009

Denunciado: AGROPONIENTE NATURAL PRODUCE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAISES BAJOS N.º 1

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE CARGA COMPLETA DE SANDIAS, DESDE EL EJIDO HACIA ALEMANIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40600 KG. EXCESO DE 2400 KG, UN 6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: TRANSPORTES ALFEREZ FERNANDEZ SL. Matrícula: 5351-CZV.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2009

Fecha Incoación: 08/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2053/2009

Denunciado: SPIRIT BUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL YECLA N.º 1

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIENDO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ANOTACIONES EN EL DISCO DIAGRAMA. NO ANOTA LA FECHA. SE ADJUNTA EL DISCO DIAGRAMA COMO PRUEBA DE LO EXPUESTO. QUEDA ENTERADA LA CONDUCTORA PERO NO RECIBE COPIA POR LLEVAR PRISA PARA DEJAR A LOS TRABAJADORES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros



Fecha Denuncia: 15/05/2009

Fecha Incoación: 13/07/2009

Matrícula: AL-4345-J

N.º Expediente: SAT2184/2009

Denunciado: TRANSPORTES TRANSFRISER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE ESPARRAGALICO N.º

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO DIGITAL (TACOGRAFO SIEMENS VDO AG, MODELO 1381, N.º HOMOLOGACION E1-84, N.º SERIE 0000162149), CONSISTENTE EN COLOCACION DE IMAN EN CAJA DE CAMBIOS. CIRCULA DESDE PULPI (AL) HACIA ALICANTE, CARGADO. SE ADJUNTA TICKET 24 HORAS DEL TACOGRAFO Y DATOS TECNICOS DEL VEHICULO, SE RETIRA. PRESENTA CONTRATO NO PRESENTANDO TARJETA DEL ARRENDATARIO(BOLETIN 75731). SE RETIRA IMAN. CONDUCTOR: JOSE VARGAS REYES. ARRENDADOR: HAMA IBERIA SLU. Matrícula: 7038-FWD.

Norma Infringida: R(CE)3821-85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2009

Fecha Incoación: 21/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2194/2009

Denunciado: GONZALEZ PEREZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDO ARAEZ N.º 4

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON CARGAMENTO DE ARENA, DESDE TORRES DE COTILLAS A KM 2 B-37, NO HABIENDO PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO (CADUCADA DESDE 30/04/09).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2009

Fecha Incoación: 21/07/2009

Matrícula: 4501-BZT

N.º Expediente: SAT2232/2009

Denunciado: SOLUCIONES LOGISTICAS HOSPITALARIAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HONDURAS N.º 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 1339-GDD.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2009

Fecha Incoación: 23/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2245/2009

Denunciado: JOSE PASTOR MENDOZA Y OTROS CB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ALONSO VEGA N.º 1

30330 ALBUJON, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE TORRE PACHECO A LA MANGA, TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO. SE ADJUNTA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2009

Fecha Incoación: 24/07/2009

Matrícula: 3538-DMB

N.º Expediente: SAT2266/2009

Denunciado: CHERKAOUI., EL BOUZIDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG BAR CARRASCO N.º 0

30815 MARCHENA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 VIAJEROS, DESDE PULPI A LORCA Y PAGAN AL TITULAR 8 EUROS A LA SEMANA APROX. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2009

Fecha Incoación: 27/07/2009

Matrícula: 6113-FMC

N.º Expediente: SAT2268/2009

Denunciado: TRANSPORTES GENERALES Y CONTENEDORES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GREGORIO GEA N.º 23

46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE DOS CONTENEDORES PARA CARGA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALGUAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2009

Fecha Incoación: 27/07/2009

Matrícula: V-6329-GV

N.º Expediente: SAT2280/2009

Denunciado: SATURN MOTOSPORT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAS NOU GINESTA km. 14,300

08400 GRANOLLERS (BARCELONA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 VEHICULOS PARA CARRERAS, ASI COMO ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ESTOS.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2009

Fecha Incoación: 27/07/2009

Matrícula: 5676-DNR

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince



días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 30 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19102 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2004/2009

Denunciado: URRUTIA CARVAJAL, WILMAN HERNAN

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL DAMIAN LOPEZ N.º 17 piso 1.º

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. FANOR QUISPE VERA MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO ENTRE EL RAIGUERO DE TOTANA Y TOTANA. CONDUCTOR: MIGUEL JUMBO VEGA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2009

Fecha Incoación: 09/07/2009

Matrícula: 3908-CXK

N.º Expediente: SAT2786/2009

Denunciado: TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE LA CONDESA -SAN PIO X- POL. IND. CONVER N.º S/N

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIR LAS CONDICIONES TECNICAS DE VEHÍCULOS EXIGIDAS EN TITULO CONCESIONAL. VEHÍCULO MU4217AX DE ANTIGUEDAD SUPERIOR A 16 AÑOS SEGUN ACTA DE INSPECCIÓN

Norma Infringida: Art.83 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.1.1 LOTT Art.198.1.1 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2009

Fecha Incoación: 16/09/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2787/2009

Denunciado: PEREZ ANDREO, PASCUAL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG VIRGEN DE BEGOÑA N.º 17

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS PERIODOS DE DESCANSO
OBLIGATORIO SEGUN ACTA DE INSPECCIÓN

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2009

Fecha Incoación: 16/09/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3002/2009

Denunciado: BOUABID , ROCHDI

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL VICTORIO N.º 18 piso 4 pta. A

30003 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS,
EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EN EL
INFORME DEL AGENTE ADJUNTO AL BOLETIN DE DENUNCIA SE IDENTIFICA A
MOHAMMED ARBAOUI (X6815303N) COMO PASAJERO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2009

Fecha Incoación: 30/09/2009

Matrícula: V-6032-EP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede



a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 30 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19103 Edicto por el que se notifica Resolución de extinción de acreditación definitiva al Servicio de Prevención Ajeno Arte Prevención, S.L.

Intentada la notificación expresa al Servicio de Prevención Ajeno que abajo se relaciona para comunicar la Resolución de extinción de la acreditación definitiva otorgada, de acuerdo a lo establecido en el art. 27 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el citado real decreto, referido a la comprobación del mantenimiento de las condiciones de acreditación, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a la entidad que dicha Resolución se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Empresa	Localidad	Objeto
2008/66/20/0018	ARTE PREVENCIÓN, SL	MURCIA	Resolución Extinción acreditación.

Murcia, 20 noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19104 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 200955110619

Empresa: Hermanos Jiménez y Ballester Empresa Constructora, S.L.

Localidad: Sangonera La Verde (Murcia)

Sanción: 7.600,00 €

Murcia a 17 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19105 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955180749	000124135/09	Transportes de Haro, S.L	Javalí Nuevo (Murcia)	626,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19106 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200955110791	000172130/09	Aparados Cehegín, S.L	Cehegín	2.046,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19107 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955110537	ENCOFRADOS GUTIÉRREZ, S.A	MOLINA DE SEGURA	4.500,00 €

Murcia, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19108 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 200955110557

Empresa: Instalaciones Tatel, S.L.

Localidad: Espinardo (Murcia)

Sanción: 2.046,00 €

Murcia a 19 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19109 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200955110750	000121004/09	Hosteleros AVL y Servicios 2010, S.L	San Ginés (Murcia)	14.322,00 €
200955110829	000108977/09	Almenara Buldings, S.L.	Cieza	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 19 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19110 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200599730219	SERVICIOS HOSTELEROS DE ALCANTARILLA, S. COOP.	F73374092	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599740134	SERVICIOS HOSTELEROS DE ALCANTARILLA, S. COOP	F73374092	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2.º Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 23.03.2005)
200599730015	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FLOVERSAN, S. COOP	F73352601	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599730143	DESIGN LIGHTING, S. COOP.	F73339368	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599730020	OPEN 24 HORAS, S. COOP	F73355489	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	24.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599730018	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES HERCAST, S.L.L.	B73349854	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	10.500,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)
200599740028	ALMOLOR, S. COOP	F73353302	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	8.000,00 €	2.º Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 23.03.2005)
200599730039	ALMOLOR, S. COOP.	F73353302	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	18.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 23.03.2005)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19111 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa a la prescripción expediente sancionador 200355121007.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la entidad, cuyo domicilio se desconoce, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la prescripción del expediente y cantidad, que abajo se relaciona, significándole que la misma se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Entidad	N.I.F.	Fecha orden	Importe
200355121007	JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ.	74.423.323-S	30/09/2009	159.015,21 €

Contra la presente Orden, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo a la vía Económico-Administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia "B.O.R.M. número 301 de fecha 30 de diciembre de 2004, en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación y sin que se puedan simultanear.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, B.O.R.M. n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19112 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-14-0154	AURORA CANDEL BANEGAS	27448323P	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27/03/2007).

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19113 Edicto por el que se notifican trámites de audiencia de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Trámite de audiencia:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-01-07-0002	AGROTECNOLOGÍA SMART, S.L.	B54331988	Trámite de Audiencia	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud. La no acreditación de los mismo conllevará la denegación de la subvención solicitada, al así establecerlo el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al tratarse la presente diligencia de un mero acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como así se establece en el artículo 107.1, de la citada Ley 30/1992 (LRJPAC).

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 13 de noviembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19114 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30009787536	GALAN GARCES ALAIN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30564 LORQUI	03 30 2009	033645517 0309 0309	486,25
30101622808	PULVERIZACIONES Y ATOMIZ	ZZ POLIG.INDUS.DE LO	30564 LORQUI	03 30 2009	033679566 0309 0309	666,5
30105887572	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	033745345 0309 0309	692,64
30105955472	MARMOLES Y GRANITOS VIDA	CM DEL CEMENTERIO 4	30564 LORQUI	03 30 2009	033746355 0309 0309	473,08
30106441987	CESIGRES SL	CL POLIGONO INDUSTRI	30564 LORQUI	03 30 2009	033756358 0309 0309	1.054,50
30107955288	FRITERMO, S.L.	PG IND. LORQUI C/B 4	30564 LORQUI	03 30 2009	033794451 0309 0309	2.542,44
30108126050	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	033798996 0309 0309	92,69
30108325306	LOAN INTERMEDIACION Y SE	CL RIO MUNDO,PARC.B-	30564 LORQUI	03 30 2009	033804050 0309 0309	1.478,14
30109866996	ACEROS DE MURCIA, S.L.	CL LAS PALMERAS 19	30564 LORQUI	02 30 2009	033849823 0309 0309	866,74
30109891753	PROMOCIONES Y GESTIONES	CL SAN FRANCISCO 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	033850328 0309 0309	1.492,50
30110191746	VICENTE BADO FRANCISCO	CL RUIZ CAPDEPON 24	30562 CEUTI	03 30 2009	033859018 0309 0309	1.196,96
30110355232	ANTONIO SALAZAR CONSTRUC	CL CASTILLA LA MANCH	30562 CEUTI	03 30 2009	028523109 0309 0309	682,63
30111791640	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	033914689 0309 0309	1.168,92
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	033929342 0309 0309	1.408,22
30112839644	MAGGIORA ROMERO MARIO	CL RIO ULLA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	033954196 0309 0309	297,76
30112901783	RESTAURANTE SUNDERBON,CO	CL BUENOS AIRES 8	30002 MURCIA	03 30 2009	033956422 0309 0309	787,5
30113349195	CONSTRUCCIONES MARBENYMA	AV ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009	033972586 0309 0309	904,45
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009	033234982 0209 0209	1.091,85
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009	034008255 0309 0309	1.208,84
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009	035388685 0409 0409	1.169,84
30115050133	BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	CL SAN IGNACIO DE LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	034041904 0309 0309	405,7
30115539880	TERRAWORLD VII, S.L. - B	AV MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2009	034068071 0309 0309	3.460,75
30116619614	ANDRZEJEWSKI KRZYSZTOF A	CL ANTOÑETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	034133143 0309 0309	54,23
30116791685	NAVARRO AYALA PASCUAL	CL DIEGO RIQUELME 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	034142944 0309 0309	51,52
30117406324	CARMOPE INSTALACIONES EL	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2009	034187101 0309 0309	2.991,31
30117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	034197710 0309 0309	3.312,30
30117553743	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CL RIO MULA 9	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009	034199629 0309 0309	1.524,77
30117678328	SAVAGE --- CAROL VICTORI	CL ESPEJO 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	034213571 0309 0309	200,44
30117954473	LACADOS DANIEL, S.L.	CL BOREAL 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2009	033483445 0209 0209	3.791,14
30117975489	RIAHÍ ABDELILAH Y MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	034244388 0309 0309	51,52
280435454010	CAMPILLOS SERRANO FELIX	CL RIO ULLA.URB.AGRI	30508 AGRIDULCE	02 30 2009	033597522 0309 0309	377,43
R.E.AUTONOMOS						
021008115712	MOYA MARTINEZ PADILLA MA	CL EL POZO 12	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	037693851 0409 0409	299,02
030090101516	LOPEZ MUELAS CONSOLACION	CL PAQUERA DE JEREZ	30360 UNION LA	03 30 2009	038488342 0409 0409	538,2
080295135862	GIMENEZ NAVARRO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 1	30360 UNION LA	03 30 2009	037864007 0409 0409	569,3
081138805530	VASCONEZ AGUILERA KERLY	CL DE LA AURORA 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038362747 0409 0409	299,02
230061396150	OCADA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038497537 0409 0409	299,02
251005267669	OKOJOH --- EMEKA	CL SAN MATEO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038497941 0409 0409	299,02
300035029779	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL JUAN OLIVARES, S.	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038368205 0409 0409	633,41
300043384816	PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL MURILLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038509863 0409 0409	299,02
300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009	037718810 0409 0409	299,02
300046629464	COBARRO CARRASCO ANTONIO	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2009	037992228 0409 0409	299,02
300053188179	ASENSIO VILLA MARIA CARM	CL RELOJ 24	30564 LORQUI	03 30 2009	037998692 0409 0409	299,02
300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2009	037726688 0409 0409	299,02
300055646727	PINA PEDALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038517543 0409 0409	299,02
300057371812	MARTINEZ SERRANO M PILAR	PZ CASCALES 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038380834 0409 0409	315,02
300057809120	AMADOR GARCIA FRANCISCO	CL JOSE LEGAZ ED.CE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038381541 0409 0409	299,02
300058280679	CABALLERO SANCHEZ FRANCI	CL DOCTOR FLEMING 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038519866 0409 0409	727,75
300060333342	PUJANTE LOPEZ PEDRO	PL LO TACON 1	30366 UNION LA	03 30 2009	038674056 0409 0409	299,02
300061017392	ROSA CARAVACA ANTONIO	CL SAN FERNANDO 45	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	037731338 0409 0409	299,02
300062084190	MATEOS GEA DAMIAN	CL DIEGO SANCHEZ HEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038386288 0409 0409	315
300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2009	038009406 0409 0409	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
300063554853	NAVARRO NAVARRO MARIA	CL RUBEN DARIO 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038387302 0409 0409	299,02
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009	038011830 0409 0409	299,02
300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564 LORQUI	03 30 2009	038013446 0409 0409	299,02
300068011904	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL CALERA 39	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038391039 0409 0409	299,02
300068065151	GARRE MERODO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009	038677591 0409 0409	299,02
300069857025	MONTIEL GOMEZ JOSE	CL GENERAL ARANDA 46	30550 ABARAN	03 30 2009	038019510 0409 0409	299,02
300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038394170 0409 0409	299,02
300071559979	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL HERRERIA 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038395685 0409 0409	299,02
300071659508	JIMENEZ BALLESTER ANTONI	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038395887 0409 0409	299,02
300072092469	ALCARAZ MARTINEZ JUAN JO	CL CUESTA DEL PUENTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038533610 0409 0409	341,03
300074483218	BOLUDA FERNANDEZ ANGEL	AV EXPLANADA, APARTA	30170 MULA	03 30 2009	038026176 0409 0409	299,02
300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038399325 0409 0409	368,03
300075814845	HELLIN CASTAÑO PEDRO	CT DE MOLINA 18	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009	038200473 0409 0409	591,8
300076144342	MUDOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038539367 0409 0409	299,02
300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL ACTOR PACO RABAL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038403062 0409 0409	299,02
300077201339	VICENTE MARTINEZ ANTONIO	CL ROSALINDA 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038403163 0409 0409	299,02
30007750502	SUAREZ NICOLAS MARTIN	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2009	038542502 0409 0409	299,02
300078060902	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	038687089 0409 0409	299,02
300078219334	ALCARAZ PEREZ SALVADOR	CL ROJO ALPARGATERO	30360 UNION LA	03 30 2009	037901086 0409 0409	502,32
300079164274	MEGIAS ALMENDROS MARIA C	CT ENERA-RINCON DE L	30011 DOLORES LOS	03 30 2009	037754273 0409 0409	299,02
300079500441	BAUTISTA ALARCON JOSE	CL GARCIA LORCA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038546542 0409 0409	371,7
300079843678	LOPEZ SOTO PEDRO GINES	CL MARQUESES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038406702 0409 0409	299,02
300081988994	BENAVENTE MELGAREJO JAVI	CL MAYOR_ESTACION DE	30540 BLANCA	03 30 2009	038041233 0409 0409	308,04
300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2009	038218964 0409 0409	299,02
300084340135	INIESTA MAYOR JESUS	CL SIERRA ESPUÑA 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038415388 0409 0409	299,02
300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL PARAJE DEL PINAR	30540 BLANCA	03 30 2009	038047091 0409 0409	368,03
300086481007	PUCHE ESTEVE AGUSTIN	CL MILAGROS 7	30564 LORQUI	03 30 2009	038050327 0409 0409	299,02
300086554765	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009	015883908 1208 1208	293,22
300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03 30 2009	037772663 0409 0409	299,02
300087809907	VICENTE NICOLAS JUANA MA	AV SAN FERNANDO EDIF	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	037774986 0409 0409	299,02
300087872046	DIAZ PEREZ JOSE LUIS	CL JOSE ZORRILLA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009	038231088 0409 0409	368,03
300088873368	BLANCO RIQUELME PEDRO AN	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	039878169 0409 0409	310,02
300089431827	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009	037778121 0409 0409	299,02
300089750109	MONTALBAN RAMIRO FEDERIC	CL ISABEL LA CATOLIC	30360 UNION LA	03 30 2009	037916345 0409 0409	299,02
300090113352	SORIANO BLAYA CESAR	CT CARAVACA,S/N	30170 MULA	03 30 2009	038056488 0409 0409	299,02
300091151353	PEREZ ROMERO JOSE ANTONI	CL MORSE-UR.VIRGEN P	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009	038700732 0409 0409	299,02
300091474079	LOPEZ PEDALVER ANTONIO	CL SAN JUAN-RESTAURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	038701136 0409 0409	299,02
300091538747	CORREAS FERNANDEZ ELISA	PG DE LA PAZ 1	30006 MURCIA	03 30 2009	037781858 0409 0409	299,02
300091900677	LOPEZ INIESTA JOSE	CL ROSALINDA 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038425492 0409 0409	299,02
300094064888	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038575036 0409 0409	538,2
301001143772	ROS MARTINEZ VICENTE	CL LA FE 70	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038580894 0409 0409	299,02
301002389315	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009	038707503 0409 0409	299,02
301002522283	CAMACHO CASCALES ALFONSO	CL ERAS 58	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038258673 0409 0409	299,02
301002891792	GOMEZ TRIGUEROS JESUS	AV CONSTITUCION 12	30550 ABARAN	03 30 2009	038069626 0409 0409	349,03
301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038586857 0409 0409	299,02
301005131381	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CL RIO MULA 9	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009	038589180 0409 0409	299,02
301006996916	ROMERO HEREDIA JOSE VICT	CL MURCIA 3	30360 UNION LA	03 30 2009	037932008 0409 0409	299,02
301009080695	FERNANDEZ MORCILLO FERNA	PZ CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038444589 0409 0409	299,02
301009180224	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038444791 0409 0409	299,02
301009285308	LOPEZ MOMPEAN JUAN MANUE	CL MAYOR. SANGONERA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038444892 0409 0409	299,02
301009785260	NOGUERA HERNANDEZ FELIX	CL LA VIRGEN 19	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	037809140 0409 0409	299,02
301009973402	MUNUERA LARIOS JUAN CARL	CL ADRIAN VIUDES 18	30570 BENIAJAN	03 30 2009	037809443 0409 0409	299,02
301010279556	NAVARRO SAN MARTIN EMILI	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038446007 0409 0409	299,02
301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038596860 0409 0409	299,02
301012555420	GOMEZ ALTABLE MIGUEL ANG	CL GENERAL MOSCARD%4	30550 ABARAN	03 30 2009	038083770 0409 0409	299,02
301013243211	SANCHEZ MACOR STEPHANE F	CL CRISTOBAL COLON 3	30562 CEUTI	03 30 2009	038085083 0409 0409	299,02
301014185424	HERNANDEZ VERA JOSE	CL CALDERON DE LA BA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038450249 0409 0409	308,04
301015375490	HERNANDEZ VERA ALVARO	CL CALDERON DE LA BA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038451259 0409 0409	299,02
301016989532	MENDOZA ALCARAZ LIDIA	AV ASTURIAS 12	30366 ALGAR EL	03 30 2009	038723364 0409 0409	299,02
301017897187	RIAHI --- MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038455303 0409 0409	299,02
301019002179	GARRE CEREZO JOSE ALBERT	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2009	037824601 0409 0409	299,02
301020227312	GALIAN LOPEZ JUAN PEDRO	CL LOS CLAVELES 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038457828 0409 0409	299,02
301020932378	BAEZA MARIN MARIA ROSARI	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038458636 0409 0409	299,02
301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009	037828641 0409 0409	299,02
301022091833	MADEJSKA --- KATARZYNA H	CL ANTOBETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038611816 0409 0409	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301022703337	MARTINEZ LARDIN MARI CAR	CL ALCALDE LUIS SANC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038459646 0409 0409	299,02
301023868650	MARTINEZ AMO DAVID	CL SAN SEBASTIAN 66	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038460656 0409 0409	299,02
301026824928	GARCIA ESPINAR SERGIO	CL MURCIA _EL GARB	30360 UNION LA	03 30 2009	037950903 0409 0409	299,02
301027518173	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038618280 0409 0409	368,03
301028164538	MONTOYA BERNAL JOSE FRAN	AV CONSTITUCI%N 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038733266 0409 0409	299,02
301031212358	HERNANDEZ MERINO FRANCIS	CL DEL HUERTO 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038465508 0409 0409	299,02
301031250552	URIBE POVEDA GLORIA VERO	CL ERAS 54	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038465609 0409 0409	299,02
301033761943	MORALES BUITRON MARIA LO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038624445 0409 0409	299,02
301035202795	GUIDO --- CARLOS ALFREDO	CL TONOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038468942 0409 0409	317,65
301035299290	EGEA LOPEZ ANGELES	CL SANTA ISABEL 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038469043 0409 0409	299,02
301039580529	IZURIETA SARABIA ELSA EL	CL AZORIN 4	30564 LORQUI	03 30 2009	038323644 0409 0409	313,52
301040449687	ROOK --- DAVID PETER	CL PIÑERO 44	30366 ALGAR EL	03 30 2009	038742158 0409 0409	299,02
301042854883	MEDINA LLERENA FAUSTO VI	CL MORSE 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009	038743572 0309 0309	299,02
301043833775	GARCIA LUNA JESUS ANGEL	CL PALMERAS 25	30564 LORQUI	03 30 2009	038111961 0409 0409	299,02
301044133061	MONTOYA MORALES MARIA LU	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038629701 0409 0409	299,02
301045162574	MONTIEL MORTE FERMIN	CL NORIA GRANDE 46	30550 ABARAN	03 30 2009	038112870 0409 0409	299,02
301051442417	CRISTEA --- NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	038477329 0409 0409	303,83
301051454238	DIAZ LOPEZ JACINTO	CL ORIENTE 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038633943 0409 0409	299,02
301057719024	MARTINEZ GUIRAO JOSE MAN	CL HERRERIA 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2009	038479450 0409 0409	368,03
301059334072	RALCHEV --- ALEKSANDAR I	AV DE LAS FAROLAS 15	30562 CEUTI	03 30 2009	038120247 0409 0409	299,02
301059423493	ANDRZEJEWSKI KRZYSZTOF A	CL ANTONETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038638690 0409 0409	335,52
301060560114	ZLATKA --- MIHAYLOVA	CL ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009	038121055 0409 0409	299,02
301061988438	KOENING --- ACHIM HOLGER	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009	037856933 0409 0409	299,02
501021821820	ABBOUBI --- EL MOSTAFA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	038485514 0409 0409	299,02

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021010026107	MANCERO ESCOBAR ADOLFO R	CL CONCORDIA 13	30550 ABARAN	03 30 2009	036133868 0309 0309	50,24
021018852703	LABRIKI --- RACHID	CL ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009	036139124 0309 0309	96,29
031020246150	ZAMRAK --- MOHAMMED	CL GRAVINA 11	30360 UNION LA	03 30 2009	035901775 0309 0309	100,48
031052377604	EL HASNAOUI --- BONABID	PZ RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009	036143164 0309 0309	20,93
031059675741	BARRASS --- OMAR	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2009	036144679 0309 0309	92,1
031072565223	LAANAQ --- HAMID	CL ORIENTE 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037241789 0309 0309	37,68
041022590201	EL KALAI --- BOUAZZA	CL LA ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009	036149430 0309 0309	66,98
041025474434	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009	037244419 0309 0309	83,74
041038892160	LAHLOU --- HABIB	CT CARAVACA 28	30170 MULA	03 30 2009	036160140 0309 0309	75,36
101011822188	HAFIDI --- BELKACEM	CL MADROÑERAS 15	30170 MULA	03 30 2009	036168527 0309 0309	83,74
131012092528	BEKKAL --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009	025750020 0109 0109	83,74
131012092528	BEKKAL --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009	036170547 0309 0309	100,48
131015775700	CAMPOS MARQUEZ JUANA	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2009	037373953 0309 0309	16,75
131016011631	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037249065 0309 0309	66,98
131016407311	OBANDO MENESES ELOY	CL GARCIA LORCA 3	30170 MULA	03 30 2009	036171961 0309 0309	4,18
131018180993	BOUKHARI --- NIZAR	CL SAN COSME 12	30550 ABARAN	03 30 2009	036172264 0309 0309	92,1
131025129328	PANDENE --- MARINEL	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009	036173981 0309 0309	71,17
180073880462	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARM	CL PIÑERO, 129	30366 ALGAR EL	03 30 2009	037378603 0309 0309	100,48
231039903876	DERDOURI --- HAMMADI	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037146106 0309 0309	58,61
231040530033	ZAROUAL --- ABDELAZIZ	CL GARROBO 2	30170 MULA	03 30 2009	036184994 0309 0309	83,74
241016847263	ARICH --- HASSANE	CL DEL DUQUE 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037388404 0309 0309	41,87
281121811202	MASCOTE DOMINGUEZ SORAYA	CL NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2009	036191159 0309 0309	100,48
281143641353	RAMIREZ VALLE ANGEL FERN	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037255230 0309 0309	54,42
281183881603	ORTIZ APONTE ORFA MARILU	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037255836 0309 0309	41,87
281292657504	BOUR --- LEKBIR	CL ALTA 72	30170 MULA	03 30 2009	036198940 0309 0309	29,3
281301323846	HATTA --- MOHAMED	CL ALTOS MOLINO PRIM	30170 MULA	03 30 2009	036199546 0309 0309	54,42
300042078851	SAORIN ABENZA JOSE	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009	036202879 0309 0309	29,3
300051570606	RIOS LOPEZ BARTOLOME	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009	036206721 0309 0309	26,8
300061229277	MOROTE GUARDIOLA CARMELO	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009	036211973 0309 0309	50,24
300063469169	ATO MARIN DOLORES	AV AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2009	036213589 0309 0309	41,87
300064405928	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2009	036214094 0309 0309	8,38
300064969437	VALLES FERRER MANUEL	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2009	036214603 0309 0309	8,38
300066433430	GARCIA JIMENEZ MARIA JOS	CL HERNAN CORTES 20	30562 CEUTI	03 30 2009	036215411 0309 0309	71,17
300066625612	PEREZ MONEDERO ANA MARIA	CL RVDO.SANCHEZ MAUR	30170 MULA	03 30 2009	036215613 0309 0309	100,48
300066892259	PASTOR ZAPATA JUAN	CL PURISIMA 8	30170 MULA	03 30 2009	036215815 0309 0309	79,55
300067381707	CARRILLO GIL ANGEL	CL MADRE DE DIOS 20	30880 AGUILAS	03 30 2009	036625437 0309 0309	16,75
300069219148	VELANDRINO CAMACHO JOSE	CL MANUEL AUSENSI 35	30550 ABARAN	03 30 2009	036217330 0309 0309	71,17
300073941937	AMOR JIMENEZ JOSEFA	CL HERMANAS MANUELA	30170 MULA	03 30 2009	036219855 0309 0309	15,91



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
30007726452	FERNANDEZ RODA MARIANA	CL BARRIO PURISIMA 6	30170 MULA	03 30 2009	036221976 0309 0309	100,48
300085238292	BERMEJO GOMEZ JESUS	CL LAS ERICAS DE OMI	30550 ABARAN	03 30 2009	036227131 0309 0309	100,48
300085435225	ARENAS PALOMO ENRIQUE	CL MURCIA 51	30360 UNION LA	03 30 2009	035935727 0309 0309	16,75
300085676311	VERDEJO SEMITIEL MARIA T	CL EMPERADOR 3	30550 ABARAN	03 30 2009	036227535 0309 0309	41,87
300088553975	GOMEZ VELANDRINO JOSE AN	CL GARCIA MORATO 9	30550 ABARAN	03 30 2009	036230969 0309 0309	25,12
300088828407	GOMEZ TURPIN AURELIO ANT	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN	03 30 2009	036231272 0309 0309	100,48
300091196015	VILLA ATO CONCEPCION	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009	036232686 0309 0309	9,22
301000513272	CANO SAORIN CARMEN	CL CONCORDIA 13	30550 ABARAN	03 30 2009	036239962 0309 0309	54,42
301002420940	MEDDAHI --- ABED	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009	036243295 0309 0309	41,87
301006277092	LOPEZ GIL MARIA JOSE	CL TURINA 20	30562 CEUTI	03 30 2009	036246632 0309 0309	23,45
301007165250	CABALLERO MARIN EVA MARI	CL CORTESIA 2	30530 CIEZA	03 30 2009	036248248 0309 0309	25,12
301007799588	BLANCO MARTIN GABRIEL	CL VIRGEN DEL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2009	036662318 0309 0309	100,48
301009835174	MARTINEZ PEREZ ANDRES	CL POETA VICENTE MED	30550 ABARAN	03 30 2009	036253096 0309 0309	92,1
301010593390	MOUNIR --- SAID	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037158028 0309 0309	100,48
301012115886	CARRIZO VALERO JOSE LUIS	CL VICENTE MEDINA 10	30550 ABARAN	03 30 2009	036254211 0309 0309	100,48
301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30 2009	036255322 0309 0309	100,48
301013992838	EL HAFIDI --- SALAH	CL SAN GABRIEL 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037159543 0309 0309	16,75
301014583831	ROS PEREZ ANTONIO JESUS	CL JIMENEZ DIAZ 19	30550 ABARAN	03 30 2009	036259564 0309 0309	100,48
301018223149	GEA GOMEZ JESUS MIGUEL	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2009	036264719 0309 0309	100,48
301020578936	EL GHAZAOUI --- MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2009	035782547 0309 0309	83,74
301021065047	MIDANO YEPEZ MARIA MERCE	CL RAMON Y CAJAL 27	30550 ABARAN	03 30 2009	036269769 0309 0309	30,14
301024069623	SAGHIROU --- MOSTAFA	CL ADRIAN GARCIA MOL	30550 ABARAN	03 30 2009	036275530 0309 0309	100,48
301024433371	BENMEZIANE --- MIMOUNE	CL S FELIPE APOSTOL	30360 UNION LA	03 30 2009	035972002 0309 0309	100,48
301025752268	BOULAAARAB --- HAFIDA	CL VICENTE MEDINA 18	30550 ABARAN	03 30 2009	036279974 0309 0309	33,49
301025788644	BENTOUIMIA --- ABDELALI	CL MURCIA 5	30360 UNION LA	03 30 2009	035976244 0309 0309	41,87
301026367210	EL MANSOURI --- ABDERRAZ	CL DESCONOCIDO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009	036718696 0309 0309	20,93
301027165943	GUEROUANE --- HAMID	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009	036283715 0309 0309	100,48
301027313867	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE	CL DE LA MORERA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037272913 0309 0309	8,38
301027535755	MASSNAOUI --- RACHID	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2009	035790126 0309 0309	83,74
301027715409	LAL --- HUSAN	CL RAMON Y CAJAL 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037456708 0309 0309	83,74
301028105328	SHESTOPALOV --- OLEKSAND	CL CARRETAS 11	30564 LORQUI	03 30 2009	036286745 0309 0309	100,48
301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	CL DE LA MORERA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037275135 0309 0309	8,38
301029196374	BEDAOUY --- OUADIE	CL MILAGROS 20	30564 LORQUI	03 30 2009	036291189 0309 0309	100,48
301029238410	GUEROUANI --- OMAR	CL F.GARCIA LORCA 13	30550 ABARAN	03 30 2009	036291896 0309 0309	75,36
301029582253	MORCILLO CAMACHO JAVIER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009	036294526 0309 0309	41,87
301029592054	LENDIA --- HADDOU	CL VICENTE MEDINA 18	30550 ABARAN	03 30 2009	036294728 0309 0309	8,38
301029916703	AGUILAR GAONA MARIA EMMA	CL EL GALLO 25	30360 UNION LA	03 30 2009	035988570 0309 0309	100,48
301030319150	DCHIRI --- OMAR	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037172879 0309 0309	100,48
301030342186	PEÐARANDA GUZMAN BENJAMI	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037277256 0309 0309	29,3
301030463943	PALTA PINEDA ANGEL LUIS	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009	036300182 0309 0309	30,14
301030517901	LLIGUIPUMA MOROCHO ZOILA	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037173384 0309 0309	100,48
301030569734	SAORIN VILLA ALICIA	CL CORTESIA 2	30530 CIEZA	03 30 2009	036301600 0309 0309	46,06
301030949650	AYALA ATO JOSE MANUEL	CL VICENTE MEDINA 8	30550 ABARAN	03 30 2009	036304529 0309 0309	100,48
301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2009	036305236 0309 0309	33,49
301031187504	VERA DELGADO NELIDA PATR	CL NORIA GRANDE 15	30550 ABARAN	03 30 2009	036305741 0309 0309	12,56
301031826589	AGUILAR ALBA LUIS ALBERT	CL NORIA GRANDE 36	30550 ABARAN	03 30 2009	036308973 0309 0309	20,93
301031972695	BENHAMMOU --- MHAMED	CL DE LA FABRICA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037477724 0309 0309	100,48
301032422131	ALVAREZ OSSA FRANCISCO J	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037279983 0309 0309	92,1
301034382440	PEREZ NARVAEZ JUAN JOSE	CL SAN DAMIAN 37	30550 ABARAN	03 30 2009	021500107 1208 1208	96,59
301034382440	PEREZ NARVAEZ JUAN JOSE	CL SAN DAMIAN 37	30550 ABARAN	03 30 2009	036320693 0309 0309	29,3
301035075281	GUIRAO BOCH RICARDO	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2009	036323323 0309 0309	37,68
301035096301	MOLINA GARIJO JONATAN	CL CONCORDIA 11	30550 ABARAN	03 30 2009	036323525 0309 0309	13,39
301035320714	OSEJOS CHUMO JONY EFRAIN	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037180155 0309 0309	24,29
301037741367	KARIM --- BRAIM	CT MOLINA DE SEGURA	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009	037183690 0309 0309	37,68
301038005994	LAMSAADI --- ABDERRAHMAN	CL VICENTE MEDINA 18	30550 ABARAN	03 30 2009	036336760 0309 0309	37,68
301039338130	PALOMINO ACOSTA RONAL AB	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2009	036343430 0309 0309	87,92
301039338433	CHAVEZ DIAZ KENIA JACQUE	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2009	036343531 0309 0309	100,48
301039470088	SEJAS LOPEZ EFRAIN	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009	035819125 0309 0309	96,29
301039550823	CANTERO ISIDRO JOSE FRAN	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2009	036345551 0309 0309	71,17
301039562644	VELEZ BARBERAN ANGELA YI	CL ROSARIO 9	30550 ABARAN	03 30 2009	036345652 0309 0309	20,93
301040022382	HERNANDEZ DOMINGO ANA BE	CL VIRGEN DEL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2009	036885115 0309 0309	54,42
301040068963	VERA DELGADO ROSA FRANCI	CL ARTICUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009	036349894 0309 0309	12,56
301040094528	DIAS VERA MANUEL LEONARD	CL ARTICUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009	036350100 0309 0309	100,48
301040295501	VALLES GOMEZ JOSE DAVID	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2009	036352524 0309 0309	33,49
301040325005	SORIA TITO ALEX MAXIMILI	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2009	036353130 0309 0309	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301041289345	SAKINE --- BINE	CL BUENOS AIRES 16	30011 MURCIA	03 30 2009	035825488 0309 0309	83,74
301042211451	ERRAJAOUI --- KAMAL	CL BUENOS AIRES 8	30002 MURCIA	03 30 2009	035829431 0309 0309	100,48
301042375543	MOUTANABIH --- MOHAMMED	CL ALTOS MOLINO PRIM	30170 MULA	03 30 2009	035829633 0309 0309	25,12
301042419292	VERA VERA BELGICA LORENA	CL ARTICUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009	036372631 0309 0309	96,29
301043405258	BENHAMMOU --- MOHAMED	CL LA FABRICA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037532385 0309 0309	29,3
301043915823	ALAVA PINARGOTE BARBARA	CL IGLESIA 9	30550 ABARAN	03 30 2009	036390819 0309 0309	100,48
301044167013	LABANDA SANCHEZ JOHNNY R	CL PROSPERIDAD 6	30170 MULA	03 30 2009	036393647 0309 0309	25,12
301044167720	REINOSO CASCO FREDDY GON	CL MOLINOS 9	30170 MULA	03 30 2009	036393748 0309 0309	83,74
301044201769	SANDU --- MARIAN	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2009	037297161 0309 0309	44,38
301044619576	CHERKAOUI --- MBARK	PZ DEL RELOJ 2	30564 LORQUI	03 30 2009	036397283 0309 0309	14,23
301044873493	GEA GOMEZ MARIA PILAR	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2009	036399206 0309 0309	41,03
301045080934	EL BAG --- ABDELKRIM	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037198747 0309 0309	100,48
301045671220	MOUQADEM --- AHMED	CL GARCIA MORATO 1	30550 ABARAN	03 30 2009	036402236 0309 0309	8,38
301045825612	CHERKAOUI --- MAHMOUD	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037299888 0309 0309	61,13
301046205326	ENRIQUEZ MOREIRA ANDRES	CT DE CARAVACA - EL	30170 MULA	03 30 2009	036404862 0309 0309	93,78
301046206235	EL GHAZZAOUI --- ABDERRA	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2009	035844888 0309 0309	50,24
301046381542	EL GHAZLANI --- HASSAN	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036406175 0309 0309	100,48
301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	037201979 0309 0309	12,56
301046492383	EL GHAZLANI --- HAFIDA	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036406781 0309 0309	62,8
301047958804	BENHAMMOU --- BRAHIM	CL LA FABRICA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037556031 0309 0309	100,48
301048037919	FONEA --- MARICICA	CL DEL PINO 14	30550 ABARAN	03 30 2009	036416784 0309 0309	100,48
301048278294	GUEROUANI --- LEKBIR	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009	036418505 0309 0309	100,48
301048282439	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037306457 0309 0309	29,3
301048328313	SIDIBE --- NOUMOUKE	CL BUENOS AIRES 12	30011 MURCIA	03 30 2009	035855396 0309 0309	54,42
301048471789	ARIGATE --- HAMID	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009	036419717 0309 0309	12,56
301048648514	JALDIN SANDOVAL DAVID	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2009	036421737 0309 0309	62,8
301048701559	RENDON BELTRAN LUIS FERN	CL TIRSO DE MOLINA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037307972 0309 0309	100,48
301048799670	AZIZ --- SAMAKI	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036422949 0309 0309	62,8
301049197471	GAMAL --- NEZHA	CL PABLO PICASSO 21	30564 LORQUI	03 30 2009	036425878 0309 0309	100,48
301049298414	ALLAH AADIL DAIF	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2009	036426989 0309 0309	58,61
301049422389	CHERKAOUI --- ABDELGHANI	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036428205 0309 0309	37,68
301049877380	AADAOUI --- ABDELHADI	CL RODRIGO DE TRIANA	30562 CEUTI	03 30 2009	037213093 0309 0309	100,48
301049921032	MAOUHOUB --- ABDELGHAFOU	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2009	036433558 0309 0309	25,12
301050100884	OUBOUCHRIB --- HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009	036434669 0309 0309	100,48
301050187881	OUTARBAT --- NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037312218 0309 0309	100,48
301051861133	FARID --- AHMED	CT DE LA ESTACION 37	30564 LORQUI	03 30 2009	036446490 0309 0309	50,24
301052693212	ABDELAZIZ --- NAQIF	CL MOLINOS 17	30170 MULA	03 30 2009	036453968 0309 0309	83,74
301053010379	FERNANDEZ GARCIA RUBEN	CL MURILLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037317975 0309 0309	9,22
301053230247	EL ABBASSI --- ABDELLAZI	CL DEL RELOJ 6	30564 LORQUI	03 30 2009	037051025 0309 0309	96,29
301053496591	KHAZROUN --- MUSTAPHA	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009	036458921 0309 0309	66,98
301053681093	CAMACHO REQUENES DORA ES	CT CARAVACA 18	30170 MULA	03 30 2009	036459628 0309 0309	21,77
301054835902	HASSARI --- ABDESSAMAD	CL MONJAS 40	30170 MULA	03 30 2009	036464981 0309 0309	69,49
301056225729	HASNI --- OUSSAMA	CL LA ACEQUIA 8	30564 LORQUI	03 30 2009	036468924 0309 0309	100,48
301056451354	GUARMAN --- HASSAN	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036469227 0309 0309	50,24
301056565633	BERMUDEZ MONTIEL LAURA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009	036469429 0309 0309	33,49
301057269891	MAHMOUD --- BOUABID	CL ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036470540 0309 0309	46,06
301058171991	VELANDRINO CARRILLO JOSE	CL MANUEL AUSENSI 35	30550 ABARAN	03 30 2009	036473873 0309 0309	75,36
301058978004	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037324039 0309 0309	100,48
301059165435	BEDAOUI --- RAHAL	CL MILAGROS 20	30564 LORQUI	03 30 2009	036476705 0309 0309	87,92
301059503218	EL KALAI --- ABDELAZIZ	CL LA ACEQUIA 4	30564 LORQUI	03 30 2009	036477412 0309 0309	25,12
301060520910	BENELAOUI --- ABDELLAH	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009	036479937 0309 0309	66,98
301060578302	GARCIA GARCIA CARLOS	AV CONSTITUCION 16	30550 ABARAN	03 30 2009	036480139 0309 0309	75,36
301060848484	VARGA --- DANIEL	CL IGLESIA 29	30550 ABARAN	03 30 2009	036480947 0309 0309	87,92
301061036828	GHEONTEA --- MARIANA	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037632116 0309 0309	46,06
301061037131	CIMPOREU --- FANEL	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009	037632217 0309 0309	46,06
301062006222	ERRABBANI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2009	036485795 0309 0309	71,17
301062136968	JAARANE --- FOUAD	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2009	036486304 0309 0309	12,56
301063493150	AHOUNTIR --- FADMA ALI	CM ECONOMATO (DEL) 1	30880 AGUILAS	03 30 2009	037103464 0309 0309	66,98
331035497787	SAMID --- BONABID	CL CARRETAS 14	30564 LORQUI	03 30 2009	036504488 0309 0309	8,38
341004808688	BOUAZZI --- BRAHIM	CL SALVADOR BLANQUEA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037332325 0309 0309	29,3
351027320554	INGA LOGACHO JORGE ADRIA	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037332628 0309 0309	12,56
351029137787	VIZUETE ODA GLORIA PATRI	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037332729 0309 0309	96,29
391013304693	KHALKANE --- ABDELHADI	CL CARRETAS 19	30564 LORQUI	03 30 2009	036506512 0309 0309	96,29
391013450904	DLAIMA --- SALAH	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009	036506815 0309 0309	92,1
391017052028	EL ARROUBI --- MUSTAPHA	CT LA ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009	036507724 0309 0309	83,74



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
391017251381	EL AMARAQUI --- HAMID	CL MILAGROS 15	30564 LORQUI	03 30 2009	036508027 0309 0309	54,42
391017611190	DLAIMA --- JAWAD	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009	036508229 0309 0309	75,36
391018158535	SALIH --- HAMID	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009	036508835 0309 0309	100,48
431023819732	BEN AZZA --- ABDELOUAHID	CT DE CARAVACA 28	30170 MULA	03 30 2009	036509946 0309 0309	16,75
451020019320	CHORFI --- ABDERRAHIM	CL ALTA 72	30170 MULA	03 30 2009	036512269 0309 0309	20,93
451027605932	JABMOUNI --- ESSAGHIR	CL GARROBO 2	30170 MULA	03 30 2009	036514390 0309 0309	16,75
461043963247	HAQUID --- ABDELAZIZ	CL ACEQUIA 8	30564 LORQUI	03 30 2009	036514996 0309 0309	79,55
461079681475	MOSBAH --- ABDELKADER	CL GRAN VIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037335557 0309 0309	54,42
481039147870	SILVA CARRASCO WILSON DA	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	037336163 0309 0309	83,74
501036973321	JALI --- OMAR	CL ORTEGA Y GASSET 2	30880 AGUILAS	03 30 2009	036518030 0309 0309	33,49

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30116877672	CHAMBA AMAY JOSE GEOVANN	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	035723135 0309 0309	193,09
30117465332	EDOSA --- EDDIE OSADEBAM	CL ORIENTE 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009	035735865 0309 0309	193,09
301041997041	ARCIA MOLINA CONSUELO CA	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009	035715960 0309 0309	193,09
301059285572	LINARES FERREIRA CANDELA	CL MILAN DEL BOSCH 1	30360 UNION LA	03 30 2009	035689890 0309 0309	193,09
481026601124	MOUNADI --- HICHAM	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009	035678170 0309 0309	193,09

RECURSOS DIVERSOS

300042980648	GREGORIO INIESTA MARIA	CL HERRERIA 61	30833 SANGONERA LA	08 30 2006	038193163 0104 0505	3.980,44
301007057338	DOMINGUEZ QUINTELA MARIA	CL LOS CARROS 25	30820 ALCANTARILLA	08 30 2004	039877975 0100 0700	970,79

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

19115 Ejecución hipotecaria 252/2009.

30030 42 1 2009 0002805

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 252/2009

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Manuel García Capel.

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hace saber:

Subasta judicial On-Line número 004205

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 0000252 /2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra Manuel García Capel en reclamación de 130.697,47 euros de principal, más otros 22.641,09 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número Dos.- Vivienda en primera planta sobre la baja comercial del edificio de que forma parte.- Es de tipo A, con acceso por el portal, zaguán, escalera y ascensor únicos de la edificación. Tiene una superficie útil total de cincuenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y total construida, incluida su parte proporcional en zonas comunes, de ochenta y cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; está distribuida en diferentes dependencias; y linda Norte, escalera de acceso, y patio de luces identificado con el número 1; Sur, hueco de ascensor, y calle Maestro Puig Valera; Este, vivienda de tipo B de igual planta, escalera de acceso, distribuidor de planta y hueco de ascensor; y Oeste, edificio de varios propietarios. Tiene como anejos inseparables y vinculados a la misma: una plaza de aparcamiento en planta de sótano señalada con el número cinco, con una superficie total construida, con inclusión de comunes, de veintiocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil total de veinticinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, igualmente con inclusión de comunes.- Sus dimensiones perimetrales son de 5,00 metros de fondo por 2,33 metros de frente, con una superficie de ocupación de once metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.- Linda: frente o Este, zona de acceso y maniobra; Norte, plaza número cuatro; Sur, plaza número seis; y Oeste, edificio de varios propietarios.

Un cuarto trastero en planta de sótano señalado con el número tres, con una superficie útil de un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y total construida de dos metros y sesenta decímetros cuadrados, y que linda frente

o Sur, zona de paso y distribuidor por donde tiene su acceso; Norte, zona de división de la servidumbre; Este, trastero numero 4, y Oeste trastero n.º 2.

La finca descrita forma parte de: Edificio en la villa de Santomera, con frente, fachada y acceso por el viento Sur, o calle denominada Mestro Puig Valera, sin numero aún de policía.

Inscripción: se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Cinco, sección Santomera, libro 137, folio 210, finca 10.341, inscripción 3.ª

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 26-1-2010. Comenzará a las 10:45 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 177.500 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3096-06-0252-09, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.



10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Region de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 26 de octubre de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19116 Ejecución 211/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005384

01000

Dem 763/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Wardin Abdelhafid.

Demandado/s: Sonia Monserrate Martínez.

Notificación auto ejecución

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Wardin Abdelhafid contra la empresa Sonia Monserrate Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Sonia Monserrate Martínez con D.N.I. n.º 34.817.105-G y el Fogasa en sus límites solicitada por D. Wardin Abdelhafid con NIE: X5564690R por un importe de 7.960,65 euros de principal más 1.592,13 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sonia Monserrate Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 23 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19117 Autos 761/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005380

01000

N.º Autos: Dem 0000761 /2008.

N.º Ejecución: 0000218 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sousi Abdelilah

Demandado: Sonia Monserrate Martínez

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sousi Abdelilah contra la empresa Sonia Monserrate Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra D.ª Sonia Monserrate Martínez con D.N.I. n.º 34.817.105-G y subsidiariamente al Fogasa en sus límites solicitada por Sousi Abdelilah con NIE: X4127209C por un importe de 2.799,19 euros de principal mas 559,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 763/08, ejec: 211/09 de éste Juzgado, líbrense testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sonia Monserrate Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19118 Autos 1.807/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1807/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Gonzalo Pasquel, José Tomás Santiago contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 2010 a las 11:15 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia 24 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19119 Autos 1.077/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.077/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena López-Picazo Cascales contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de abril de 2010 a las 10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19120 Autos 1.502/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.502/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Miguel Morales Romera contra la empresa Acabados del Guadalentín S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13-11-09 a las 10 horas, en la Sala de Vistas número cuatro sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Acabados del Guadalentín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 7 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

19121 Autos 1.385/2008.

N.º autos: 1.385/2008.

Demandante: Juan Antonio Jiménez Pérez y otros.

Demandado: Ginés Mateos y Femagar, S.L y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.385/08 seguido a instancia de Juan Antonio Jiménez Pérez y otros contra Ginés Mateos y Femagar, S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de octubre de dos mil nueve

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ginés Diaz Puertas, José Antonio Martínez Gil, Juan Antonio Jiménez Pérez, M.ª Jesús Loza Fernández, Francisco Esteban Ferre Fenagar, S.L. contra el Fondo de Garantía Salarial, y la empresa Ginés Mateos y Femagar, S.L. en situación de concurso, declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Los actores con las cantidades objeto de condena son:

D. Juan Antonio Jiménez Pérez..... 7.781,12 euros

D. Francisco Esteban Ferre..... 7.781,02 euros

D. José Antonio Martínez Gil..... 5.092,42 euros

D. Ginés Diaz Puertas..... 3.392,10 euros

Doña María Jesús Loza Fernández... 1.745,96 euros

Mas el 10% de interés desde el 30 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1385-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1385-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será



admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ginés Mateos y Femagar, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19122 Ejecución 260/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004259

01000

N.º Autos: Demanda 594/2009.

N.º Ejecución: 260/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Verónica Piqueras Contreras

Demandado: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Piqueras Contreras contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y desé traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 260/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y hora de las 9.15 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0594-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.”



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19123 Autos 1.298/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009511

01000

Ejecución 149/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Rafael Torrano Gil

Demandado/s: Foncalmur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael Torrano Gil contra la empresa Foncalmur S.L., sobre despido, con fecha 20.11.09, se ha dictado la siguiente:

“Consultadas las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Caja de Ahorros del Mediterráneo., Sucursal sita en, C/. Mayor, n.º 24, Los Dolores (Murcia), y en especial la cuenta número 2090-0199-28-0000498797.

A tal fin líbrese el correspondiente oficio a la entidad bancaria anteriormente referenciada, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, C.P. 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1298-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.”



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Foncalmur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19124 Ejecución 193/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009640

01000

N.º Autos: Demanda 1.320/2008.

N.º Ejecución: 193/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José María Sánchez Ruiz

Demandado: Estructuras Cevallos Bravo y otro C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Sánchez Ruiz contra la empresa Estructuras Cevallos Bravo y otro C.B., sobre ordinario, con fecha 20.11.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 195/09, a la ejecución 193/09, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 4.621,70 euros, más 808,79 Euros presupuestados para costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1320-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, don Mariano Gascón Valero; Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Cevallos Bravo y otro C.B., Estalin Miraba Cevallos Bravo y Jaime Zambrano Bravo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19125 Autos 193/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009640

N.º Autos: Dem. 1.320/2008

N.º Ejecución: 193/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: José María Sánchez Ruiz

Demandados: Estructuras Cevallos Bravo y Otro C.B.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Sánchez Ruiz contra la empresa Estructuras Cevallos Bravo y Otro C.B., sobre ordinario, con fecha 20.11.09, se ha dictado la siguiente:

“Consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso y según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada Estructuras Cevallos Bravo y Otro C.B., por servicios prestados a la empresa Deican Estructuras, S.L., con domicilio en Sotana, C/. El Peral, Polígono Industrial El Saladar. A tal fin líbrense el correspondiente oficio, haciéndose constar en el mismo que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Requírase a la parte actora, para que en el improrrogable plazo de cuatro días, aporte los D.N.I. de los ejecutados Estalin Miraba Cevallos Bravo y Jaime Zambrano Bravo, a fin de poder practicar la averiguación de bienes de los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1320-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Cevallos Bravo y Otro C.B., D. Estalin Miraba Cevallos Bravo y D. Jaime Zambrano Bravo, en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19126 Autos 736/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005374

01000

N.º Autos: Demanda 736 /2008.

N.º Ejecución: 192/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mimoune Kessou

Demandado: Raquel Aguilar González

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Mimoune Kessou contra la empresa Raquel Aguilar González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Habiendo procedido a la averiguación de bienes de la ejecutada y consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo de los vehículos, propiedad del ejecutado, matrículas 0042DNG, 2291DDX, 2336DDX, 2384DDX, 6998DTH, MU9319CJ, 3689CSC, 7826BHP, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0736-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel Aguilar González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19127 Autos 873/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006399

01000

Ejecución: 221/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Gil García

Demandado/s: Cegimurcia C.B., Julián Pacheco Alcázar.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Gil García contra la empresa Cegimurcia C.B., Julián Pacheco Alcázar, sobre ordinario, con fecha 26.11.09, se ha dictado la siguiente:

“Por presentado el anterior escrito por D. José Miguel Moraleda, en nombre y representación de D. Antonio Gil García, únase a los autos de su razón, y se tienen por hechas las manifestaciones a los efectos oportunos.

Habiéndose echo averiguación de bienes de la empresa Cegimurcia, C.B., mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea Cegimurcia, C.B., en las siguientes entidades bancarias:

Banco Popular Español, S.A., oficina sita en Alcantarilla, C/. Mayor, n.º 34, y en especial las cuentas números 0075-0823-04-0700269440 y 0075-0823-01-0600139301.

A tal fin líbrese el correspondiente oficio a la entidad bancaria anteriormente referenciada, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo del vehículo, propiedad de la ejecutada, matrícula 6008DTJ, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social n.º dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas:

- Decoraciones Sanvi, S.L., con domicilio en Bullas, C/. Los Muletos, s/n.

- Construcciones Mario y Pascual, S.L., con domicilio en C/. Jaime Velasco, n.º 5 de Beniaján (Murcia).

- Obras y Servicios Técnicos de Levante, S.L., con domicilio en Murcia, C/. Serrano Alcázar, 2, 1.º.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, C.P. 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0873-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cegimurcia C.B. y a D. Julián Pacheco Alcázar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 26 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19128 Autos 167/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001209

01000

N.º Autos: Demanda 167/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Marín Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 167/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª José Marín Martínez contra la empresa fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con nº 507/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Marín Martínez, contra Arida, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L, a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.817,66 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0167.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0167.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Árida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19129 Autos 172/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001214

N.º Autos: Demanda 172/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Ramírez Marco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 172/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Ramírez Marco contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 509/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Daniel Ramírez Marco, contra Arida, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.821,92 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0172.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0172.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19130 Autos 168/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001210

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pascual Abellán Gómez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascual Abellán Gómez contra la empresa Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 510/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pascual Abellán Gómez, contra Árida, S.L., FOGASA debo condenar y condeno a la empresa Árida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.682,35 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0168.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0168.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Árida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19131 Autos 170/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001212

N.º Autos: Demanda 170/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Guardiola Herrera

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 170/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Guardiola Herrera contra la empresa Arida, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 511/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Guardiola Herrera, contra Arida, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.396,41 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0170.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0170.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19132 Autos 349/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 349/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ramos Zapata contra la empresa José Díaz Rabal, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 24 de noviembre de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Juan Ramos Zapata contra José Díaz Rabal, por un importe de 6021'54 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola



interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-1035-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Díaz Rabal, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19133 Ejecución 346/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 346/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Pedro García Caravaca contra la empresa Estructuras López Alcaina S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 24 de noviembre de 2009.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Juan Pedro García Caravaca contra Estructuras López Alcaina S.L. por un importe de 4396'47 euros de principal más 440 euros del 10% por mora en el pago y 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-1186-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS.ª Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras López Alcaina S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19134 Ejecución 339/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 339/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Priscila Azucena Aguilar Muñoz contra la empresa El Gallo Nuevo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve.

Hechos...

Razonamientos jurídicos....

Dispongo

PRIMERO.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Priscila Azucena Aguilar Muñoz contra El Gallo Nuevo, S.L. por un importe de 7.635 euros de principal más 765 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola



interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avenida de La Libertad, s/n, edificio Clara de Murcia, C.P. 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0727-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Gallo Nuevo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19135 Ejecución 342/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 342/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Félix Campuzano González contra la empresa Club Atlético Ciudad de Lorquí, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 24 de noviembre de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Felix Campuzano González contra Club Atlético Ciudad de Lorquí por un importe de 3.000 euros de principal más 300 euros del 10% por mora en el pago y 350 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Acuerdo el embargo de las subvenciones que pudiera percibir la demandada en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en la C.A., en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, a tal fin líbrense oficio.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0663-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Atlético Ciudad de Lorquí, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19136 Autos 314/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002273

N.º Autos: Demanda 314/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Soto Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Metálicas Stone, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 314/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Soto Martínez contra la empresa Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Metálicas Stone, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Murcia, 25 de noviembre de 2009.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones procediéndose en consecuencia a dar de baja en el libro de registro correspondiente previa notificación a las partes

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo la Iltma. Sra. Magistrado Dña. María Dolores Nogueroles Peña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metálicas Stone, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19137 Autos número 1.149/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1149 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cristóbal Botía Moya contra la empresa Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Begatres S.L., Erkama Consulting S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 10-02-10 a las 09:55 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Erkama Consulting S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 26 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19138 Autos 969/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 969/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquim Sergio Patricio contra la empresa Paconsa GMBH, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Fogasa, Freshliner Transport & Logistic, S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport Logistic, S.L., Administración Concursal de Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 594/2009

En la ciudad de Murcia, 24 de noviembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Joaquim Sergio Patricio frente a la empresa demandada Paconsa GMBH, S.A., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Administración Concursal de Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Freshliner Transport & Logistic, S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L., y el Fogasa y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0969.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paconsa GMBH, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19139 Ejecución 369/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 369/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Quirant Esclápez contra la empresa Convermetal S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5614'08 euros más la cantidad de 561 euros del 10% por mora en el pago y 620 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficial de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta numero 3095-0000-30-0645-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma S.S.^a Iltma. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Convermetal S.L.U. , que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19140 Autos 370/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 370/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana Nicolás Mateos contra la empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 10843'52 euros más la cantidad de 1100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0881-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma SS.ª Ilma. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19141 Ejecución 362/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 362/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Antonio Lázaro Gómez García contra la empresa Iberica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 25 de noviembre de 2009.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1712'95 euros más la cantidad de 171 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0356-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma S. S.^a Iltma. Doy fe.



El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19142 Autos 1.387/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.387/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe García Martínez contra la empresa ABC Reciclados, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las 10:50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a ABC Reciclados, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 2 de diciembre de 2009.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19143 Demanda 1.165/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008361

01000

N.º Autos: Demanda 1.165/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Belén Rodríguez Andreu

Demandado: Murtratem E.T.T., Adm. Concursal María Sánchez, Fogasa

Diligencia.- En Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Murtratem E.T.T. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belén Rodríguez Andreu contra la empresa Murtratem E.T.T., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Belén Rodríguez Andreu contra la empresa Murtratem, E.T.T., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por dicha empresa y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido a razón de 26,87 Euros diarios: 3.627,45 €.
- Salarios de tramitación: 5.266,52 €.

Condenando a la Administración General y Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Murtratem E.T.T., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19144 Autos 1.436/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010347

N.º Autos: Demanda 1.436/2009

Materia: Despido

Demandante: José Antonio Almaida González

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.436/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Almaida González contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda sobre extinción de contrato formulada por D. José Antonio Almaida González frente a la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo del actor con la empresa demandada por incumplimiento grave de esta última a la que condeno a que abone al trabajador la cantidad de: 10.291,56 €, en concepto de indemnización.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19145 Ejecución 240/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 240/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Frutos Espinosa contra la empresa Ruiz Sánchez José Antonio S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Antonio Frutos Espinosa y de otra como demandado Ruiz Sánchez José Antonio S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30-junio-09 para cubrir un total de 4.517,71 € en concepto de principal más 791,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- El mismo día se dictó auto despachando ejecución en la pieza 249/09 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 15.342,14 euros de principal más 2.685,00 euros para intereses y costas.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Ruiz Sánchez José Antonio, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.342,14 euros de principal más 2.685,00 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-64-0240-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruiz Sánchez José Antonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19146 Autos 957/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006909

N.º Autos: Demanda 957/2009

Materia: Despido

Demandante: Blas Torralba Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Suministros Crismar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 957/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Blas Torralba Martínez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintitrés de febrero de 2010 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27.11.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19147 Demanda 371/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 371/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Egea García contra la empresa Bombamur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don José Luis Egea García, contra Bombamur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.307,28 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19148 Demanda 517/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 517/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Martínez Poveda contra la empresa Giner e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Francisco-José Martínez Poveda, contra la empresa Giner e Hijos, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.422,05 € por el concepto de indemnización por despido y la de 6.423,89 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Giner e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Murcia.

En Murcia a 27 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19149 Autos 654/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004711

07410

N.º Autos: Demanda 654/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Manuel Fernández Marco

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alpor Metales S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 654/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonio Manuel Fernández Marco contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alpor Metales S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15-12-09 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alpor Metales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30-11-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19150 Autos 1.330/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004711

N.º Autos: Demanda 1.330/2009

Don Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fco. Javier Fdez. García sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15-12-09 a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30-11-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19151 Autos 1.574/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011371

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: José Torrano López

Demandado/s: Construcciones Barceló Cuenca S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.574/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Torrano López contra la empresa Construcciones Barceló Cuenca S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15-12-09 a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Barceló Cuenca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30-11-09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19152 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día seis de marzo de dos mil nueve, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º- Aprobar las bases del concurso y los criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación del Área de Suelo Urbanizable sectorizado sector CE-3 (P4), del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, por el sistema de Concertación Indirecta.

2.º- Iniciar el procedimiento en el que se promueva la concurrencia entre los propietarios del Sector, otorgando un plazo de 3 meses para la presentación del Programa de Actuación conforme a las Bases del Concurso.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Encarnación Marín Pérez

Pastor Martínez Eugenio L. (Herederos de)

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Cartagena, 16 de noviembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

19153 Información pública de solicitud relativa a expediente n.º 3-944/09, de solicitud de licencia municipal para la legalización de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada por Ginesa Ortega Salmerón, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-944/09, de solicitud de licencia municipal para la legalización de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, en el paraje La Serrana de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, noviembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

19154 Convocatoria pública y las bases para la concesión de subvenciones a ONGs, Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, de carácter social.

Con fecha 2 de diciembre de 2009, el Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha aprobado la convocatoria pública y las bases para la concesión de subvenciones a ONGs, Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, de carácter social, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Lorca, para la ejecución de proyectos y actividades complementarias con el Programa de Integración de Inmigrantes que se desarrolla por el Ayuntamiento de Lorca en el término municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El texto completo de la convocatoria y bases, podrá obtenerse por todas aquellas ONGs, Asociaciones o Entidades, sin ánimo de lucro, de carácter social, que pudieran estar interesadas, en las siguientes direcciones:

a) Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, Centro a la Diversidad, sito en Plaza Complejo Europa junto a la Alameda de la Constitución planta baja o, Centro de Servicios Sociales en Plaza de Carruajes s/n, junto a Estación de RENFE, tifs: 968460411 - 968 479163 - 968 466464 - fax 968 464174.

b) Mediante descarga en las páginas webs del Ayuntamiento de Lorca:

- 1) www.lorca.es - webs municipales - portal de inmigrantes en Lorca -
- 2) O directamente en la página web: www.inmigrantesenlorca.es.

Lorca, 3 de diciembre de 2009.—El Presidente, Francisco Jódar Alonso.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19155 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de Concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación única del Sector PR-pm2, El Palmar. (Expte. 062GD09).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 04/11/09 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación única del Sector PR-Pm2, El Palmar", presentado a esta Administración por Destilerías Bernal, SL.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativa de Gestion Urbanística.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19156 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de concertación directa a compensación y aprobación inicial del programa de actuación y estatutos de la junta de compensación a constituir para la gestión de la unidad de actuación I del Plan Especial PC-MC05-2 de Murcia. (Gestión-compensación 098GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2.009, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de Concertación Directa a Compensación y del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PC-MC05-2 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación, Territorial y Urbanismo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19157 Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan parcial del sector ZM-PT3, Puente Tocinos. Expte. 69/09.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, el proyecto de Modificación del Plan Parcial del sector ZM-PT3, Puente Tocinos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., el Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19158 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 1.153/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 1.153/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.
- c) Plazo del contrato: Cinco años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: Se fija en la cantidad de 4.672.897,20 € más el 7% de I.V.A., lo que hace un total anual de 5.000.000,00 €. Dada la duración total del contrato, el tipo de licitación se fija en la cantidad de 23.364.485,98 € más el 7% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 1.635.514,02 €, lo que hace un importe total de 25.000.000,00 €.

5. Garantía provisional: 467.289,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde



el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D.—La Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19159 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expte. 1.147/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 1.147/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de prevención de la legionelosis en pabellones y varios polideportivos municipales".

b) Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

c) Plazo del contrato: Período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2010.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 51.724,14 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 8.275,86 €, lo que hace un total de 60.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.034,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D.—La Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19160 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 734/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Ampliación de seis unidades de educación infantil y comedor en el C.E.I.P. Arteaga de Sucina".

3. Adjudicación provisional: 28 de octubre de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Obras y Servicios Musan, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 929.482,76 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 1.087.200,00 €.

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

19161 aprobar inicialmente la afectación al dominio público de una parte del bien inmueble denominado "Subsuelo de la Avda. Región Murciana y la Plaza Región de Murcia".

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente la afectación al dominio público de una parte del bien inmueble denominado "Subsuelo de la Avda. Región Murciana y la Plaza Región de Murcia" en la que esta prevista la construcción de la primera planta de un aparcamiento subterráneo, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, con la siguiente descripción:

- Situación geográfica: Avda. Región Murciana de Puerto Lumbreras.
- Extensión superficial: 3.032,75 m²., y desde la cota rasante hasta una profundidad de 4,12 m.
- Linderos: En todos sus vientos, subsuelo Avda. Región Murciana.
- Uso o servicio público: Aparcamiento subterráneo.

Por lo que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en el Centro Cívico-Cultural, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

19162 Acuerdo para encargar la redacción de un Estudio de Viabilidad a los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 16 de noviembre de 2009, ha acordado encargar la redacción de un Estudio de Viabilidad a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de justificar y definir las características esenciales de las obras a realizar en el subsuelo del espacio público municipal ubicado en la Avda. Región Murciana, entre las Calles Pintor José Pérez y Orfeón Fernández Caballero de este municipio, consistentes en la construcción de un aparcamiento subterráneo y posterior explotación del mismo.

Una vez redactado el Estudio de Viabilidad, se somete éste a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en el Centro Cívico-Cultural , C/ Diecinueve de Octubre, s/n de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

19163 Nombramiento de funcionario de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3.213/09, de 30 de noviembre y, habiendo superado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Bibliotecas, vacante en la plantilla de personal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, ha sido nombrado Técnico de Bibliotecas de este Ayuntamiento, como funcionarios de carrera:

- D. Antonio Díaz Grau

El funcionario nombrado devengará las retribuciones que para su correspondiente puesto aprobó el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año en curso y prestarán servicios a tiempo completo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Javier, 1 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

19164 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de obras, publicado con el número 18706.

Advertido error en la publicación número 18706, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 278, de fecha 1 de diciembre de 2009, se rectifica en lo siguiente:

Al no coincidir el texto publicado con el remitido, se publica nuevamente de manera íntegra.

“San Pedro del Pinatar

18706 Adjudicación definitiva de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción y Realización de un parque jardín botánico denominado “Jardín de las Salinas en San Pedro del Pinatar (Murcia)”.

Obra que se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Se fija en la cantidad de 717.210,25 € más el 16% del I.V.A., que asciende a la cantidad de 114.753,64 €, lo que hace un total de 831.963,89 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de abril de 2009.
- b) Contratista: UTE, Electromur, S.A. - León y Ferrer, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 700.217,67 €, más 112.034,83 € de IVA, lo que hace un total de 812.252,50 €.

San Pedro del Pinatar, 14 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.”



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

19165 Anuncio de adjudicación de la obra de refuerzo de firme y señalización del tramo urbano de la carretera N-340 en el término municipal de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Objeto del contrato: Ejecución de la obra refuerzo de firme y señalización del tramo urbano de la carretera N-340 en el término municipal de Santomera

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base licitación: 335.069,12 €+53.611,06 € (IVA)=
388.680,18 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2.009

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: A-28582013

e) Importe de adjudicación: 258.673,36.€+41.387,74.€(IVA)=300.061,10.€

Santomera, 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

19166 Anuncio de adjudicación de la obra de reordenación y pavimentación de aceras y calzada y reposición de servicios en el paseo de la Mota de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Objeto del contrato: Reordenación y Pavimentación de Aceras y Calzada y Reposición de Servicios en el Paseo de la Mota de Santomera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base licitación: 348.297,67.-€+55.727,63.-€ (IVA) = 404.025,30-€.

5.- Adjudicación.-

a) Fecha: 13 de noviembre de 2.009

b) Contratista: Aridos y Construcciones Hermasan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-73028755

e) Importe de adjudicación: 217.860.€+34.857,60.€(IVA)=252.717,60.€

Santomera, 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

19167 Edicto exposición definitiva modificación Ordenanza Fiscal: ICIO.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24.09.2009, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el artículo 8.º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

Bonificaciones y reducciones

Artículo 8.º-

(...)

e) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

(...)

Disposición Final

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Totana, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

19168 Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 13/2009 Vicente López Centenero, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje "El Pulpillo" Pol. 13.

Yecla, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.